



EUROPEAN COMMISSION
HEALTH & CONSUMERS DIRECTORATE-GENERAL

Unit 04 - Veterinary Control Programmes

SANCO/12872/2010

*Programmes for the eradication, control and monitoring of certain
animal diseases and zoonoses*

Eradication programme of Ovine and Caprine Brucellosis

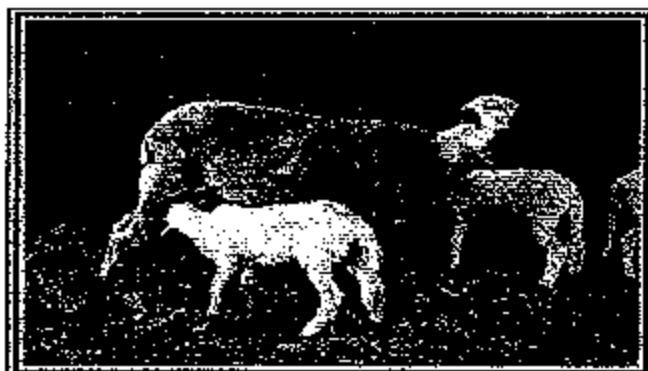
Approved* for 2011 by Commission Decision 2010/712/EU

Spain

* in accordance with Council Decision 2009/470/EC



**PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE
LA BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA
(*B. melitensis*.) PRESENTADO PARA SU
COFINANCIACIÓN EN 2011.**



bmunozhu@mapva.es

www.rasve.es

jsaezlo@mapya.es



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Estado miembro: España

Enfermedad: Brucelosis Ovina y Caprina por *B. melitensis*.

Solicitud de co-financiación comunitaria: 2011

Año de ejecución: 2011

Referencia del presente documento: PN BOC 2011

Persona de contacto (nombre, nº de teléfono, nº de fax, correo electrónico):

Beatriz Muñoz Hurtada, nº de teléfono 91 347 3653, nº de fax 91 347 82 99, correo electrónico bmunozhuarm.es

José Luis Sáez Llorente, nº de teléfono 91 347 40 60, nº de fax 91 347 82 99, correo electrónico jsaezll@marm.es

Fecha de envío a la Comisión: 30 de abril de 2010

2. ANTECEDENTES DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD

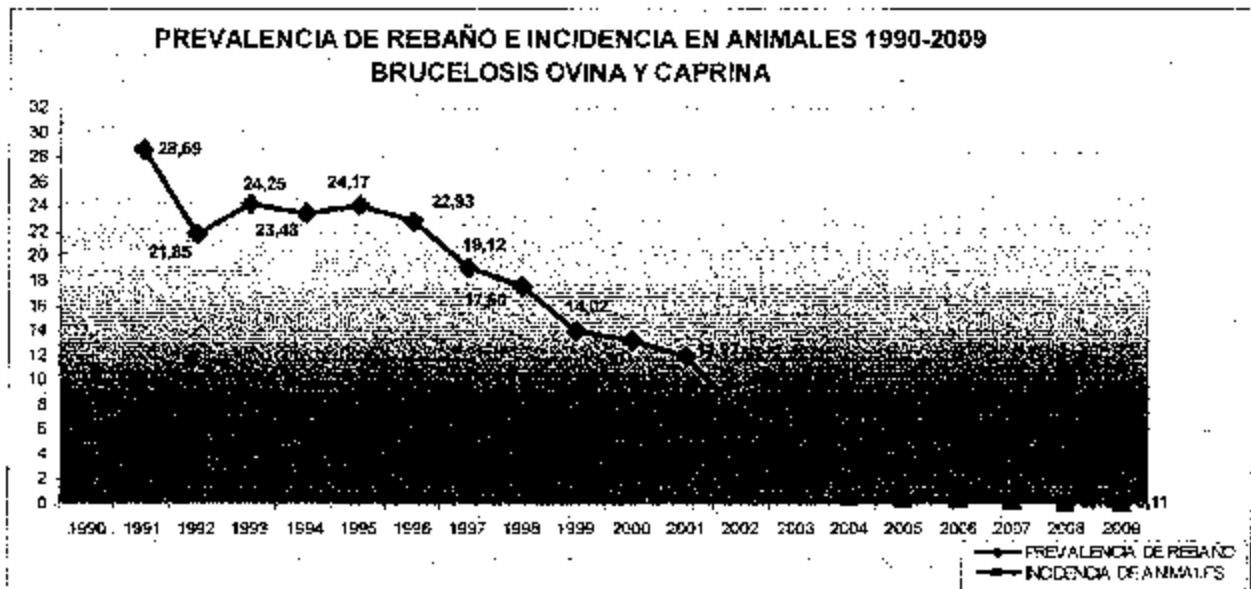
Los programas de control se iniciaron en España en 1976, gracias al desarrollo de la Ley de Epizootias de 1952 mediante la Orden Ministerial de 30 de junio de 1976, que estableció medidas de profilaxis y lucha contra la brucelosis, basados en la vacunación de las hembras de reposición, aunque el nivel de vacunación no alcanzó los niveles adecuados. En la década de los 80 las medidas de control se centraron en las CCAA más afectadas con programas de vacunación masiva, para posteriormente pasar a planes de erradicación que incluían además el diagnóstico y sacrificio de los animales positivos.

Así, desde el inicio de los años 90 y como consecuencia de la entrada de España en la CEE, la aplicación de los programas de control y erradicación de la enfermedad tuvo una evolución muy positiva en las poblaciones animales, en aplicación de la Decisión 90/638/CEE, cuya consecuencia ha sido el continuado descenso de casos de brucelosis humana, si bien la brucelosis se mantiene como un importante riesgo para la salud pública. En la década de los 80, el número de casos de brucelosis humana se situaba en torno a los 8500, frente a los 160 del año 2008 (datos provisionales).

Estas condiciones favorables han continuado en la década de los 2000, si bien, los datos resultantes de la implementación del programa nacional de erradicación de los años 2005, 2006 y 2007, mostraban un lento avance en dicha evolución. En el año 2008 el avance fue más importante y favorable en prácticamente todas las CCAA, tendencia que ha continuado en 2009.



En el siguiente gráfico se representa la evolución de la enfermedad en los últimos 20 años:



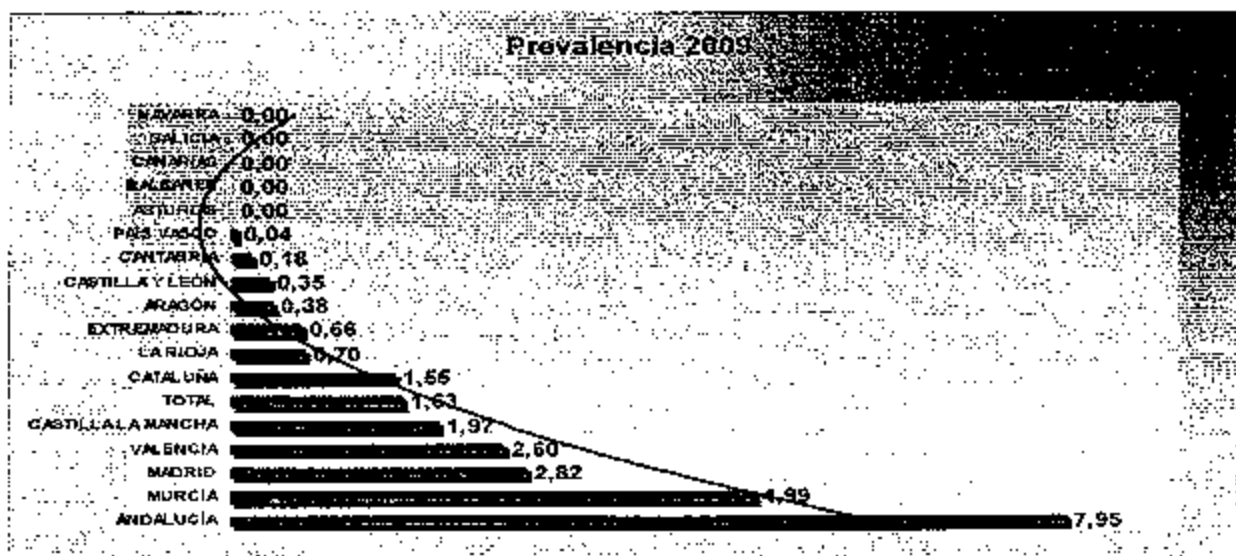
El sector ovino y caprino tiene un elevado peso específico en España, tanto por el número de rebaños como por el número de animales, situándonos en la actualidad como uno de los primeros países de la UE.

Esta distribución hace que la lucha contra la enfermedad en España tenga algunos determinantes sociales y económicos que han de ser tenidos en cuenta, como:

- el ganado ovino y caprino, por sus características de rusticidad y resistencia a las condiciones medioambientales, son las especies ganaderas esenciales para fijar la población a territorios deprimidos y para mantener el equilibrio ecológico
- el manejo de rebaños se basa en el aprovechamiento de los recursos pastables locales, subproductos de la agricultura, y la práctica de la trashumancia
- la estructura del sector y las condiciones ecológicas son factores predisponentes en el lento avance de lucha frente a la enfermedad.

En el año 2009, todas las CCAA han mejorado la situación con respecto al año anterior, Canarias continúa con su estatuto de Oficialmente Indemne. Otras CCAA como Asturias, Baleares y Galicia cumplen con los requisitos para ser declaradas como oficialmente indemnes.

La distribución de la prevalencia en rebaños a nivel nacional en 2009 fue la siguiente:



EVALUACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS

PREVALENCIA DE REBAÑO:

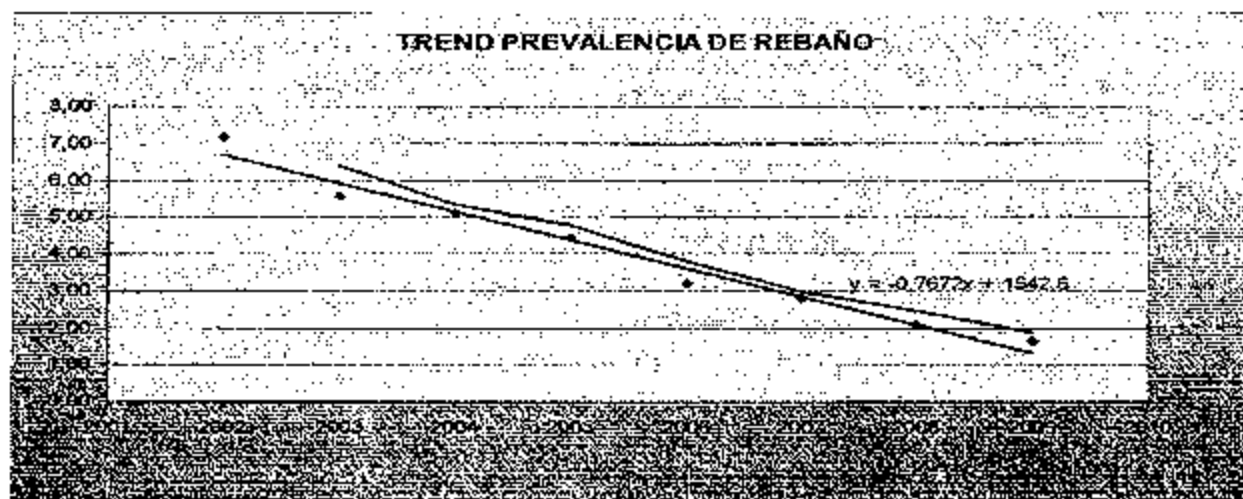
Como se puede apreciar en la evolución de este indicador epidemiológico, la tendencia que ha manifestado mediante la ejecución del programa nacional en los últimos años ha sido de un descenso sostenido de la enfermedad. Esa misma tendencia ha sido más manifiesta en el 2009, en el que se ha producido un descenso de este indicador del 23% con respecto al año anterior.

CCAA	EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA DE REBAÑO (EN %)								
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ANDALUCÍA	27,11	21,62	12,72	12,97	13,76	11,56	10,38	9,55	7,95
ARAGÓN	32,30	15,14	11,83	5,97	4,18	1,53	1,52	3,70	3,30
ASTURIAS	0,16	0,05	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BALEARES	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANTABRIA	3,71	2,83	1,90	1,05	0,55	0,49	1,39	0,78	0,18
CASTILLA LA MANCHA	8,93	7,96	6,58	7,52	6,09	3,65	2,10	2,11	1,97
CASTILLA Y LEÓN	15,28	9,60	8,95	8,37	3,72	1,97	1,80	1,51	0,35
CATALUÑA	27,15	19,06	20,89	17,51	14,06	9,53	5,44	3,14	1,55
EXTREMADURA	5,60	4,04	3,07	3,68	3,18	2,27	1,84	0,95	0,66
GALICIA	0,29	0,18	0,05	0,03	0,04	0,01	0,01	0,00	0,00
LA RIOJA	6,73	9,42	10,09	8,50	2,54	1,11	1,61	0,70	0,70
MADRID	15,03	5,10	7,89	5,60	4,89	6,44	3,42	4,01	2,82
MURCIA	18,22	0,14	3,02	6,15	4,71	3,96	8,70	7,00	4,99
NAVARRA	1,08	1,30	0,40	0,13	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00
PAÍS VASCO	0,09	0,42	0,44	0,31	0,08	0,12	0,00	0,15	0,04
VALENCIA	39,48	26,44	22,35	15,42	15,13	6,10	3,74	5,77	2,60
TOTAL	11,97	7,18	6,58	5,12	4,43	3,20	2,79	2,51	1,63

El análisis de tendencias para la serie temporal 2005-2009 muestra que los descensos son significativos para toda la serie (Mantel test for trend y Bartholomew's test for trend: $p < 0,001$). Los descensos anuales en la serie no todos significativos respecto a los años anteriores. La tendencia se puede considerar, una vez ajustada, como lineal

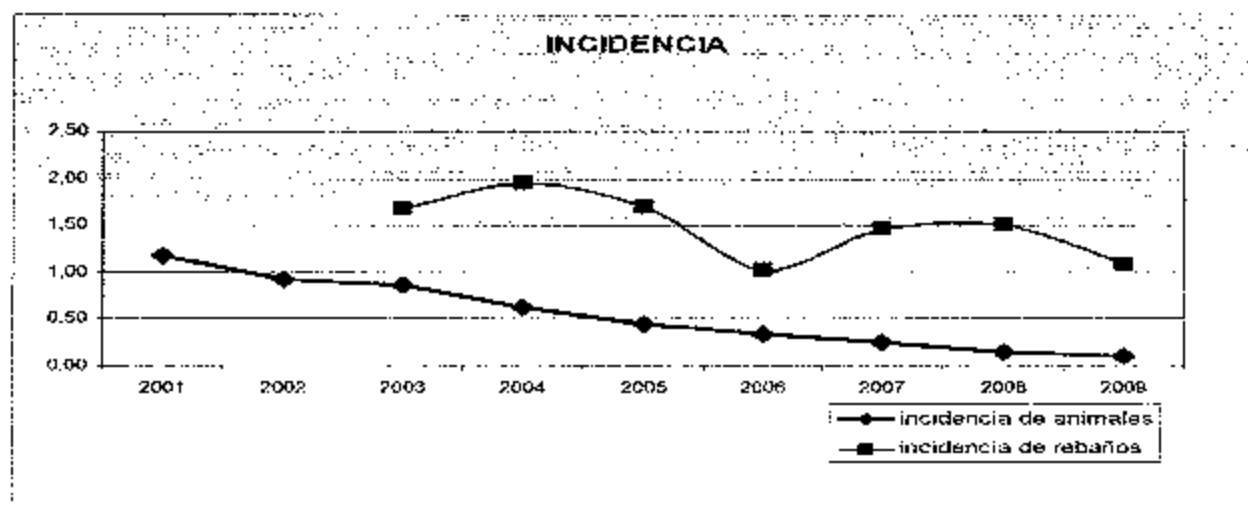


(Cochrane-Armitage test for linear trend: $p < 0.0001$). El descenso relativo anual se sitúa en el 21,34% (95% C.I. for relative change = -23.98 to -18.61%).



INCIDENCIA EN REBAÑOS Y EN ANIMALES:

El indicador de incidencia en animales manifiesta la misma tendencia significativa desde el año 2001. La incidencia de rebaños muestra una serie bimodal desde el año 2003, sin una tendencia significativa, si bien el descenso de 2009 es significativo respecto a 2008.



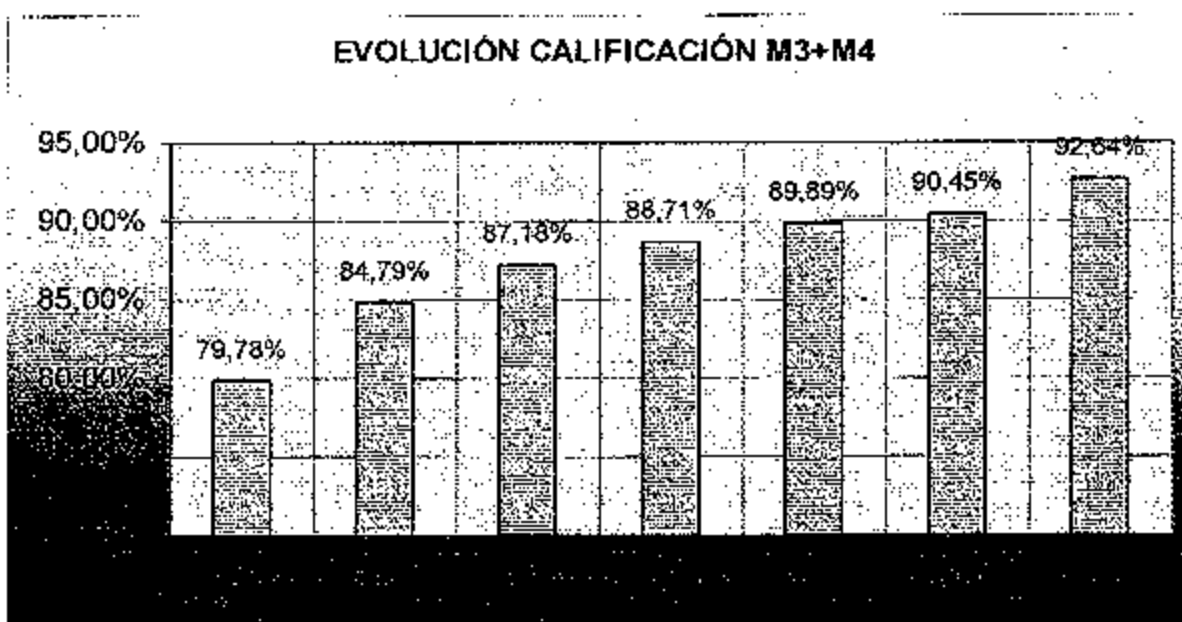
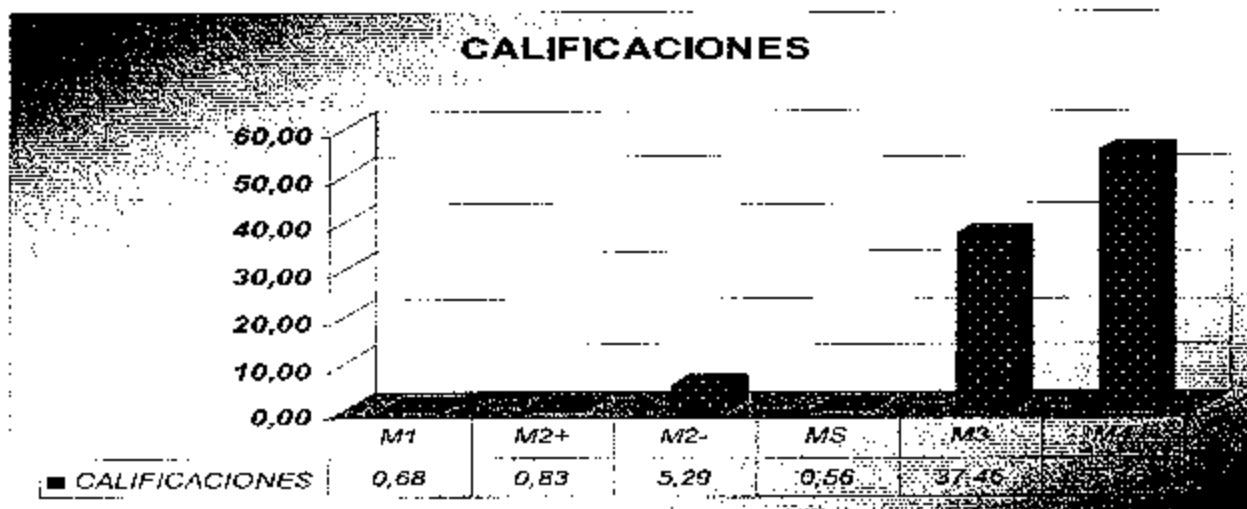
CALIFICACIONES DE REBAÑOS:

Este epígrafe está pendiente de actualizar con los datos de 2009 debido a que, por problemas de tipo informático, una de las 17 CCAA no ha podido remitir y grabar los



datos en el momento de elaborar este informe. Una vez dicha CCAA (Castilla y León) remita los datos correspondientes al anexo V, se completará dicho anexo y se actualizará la evolución de las calificaciones sanitarias en 2009.

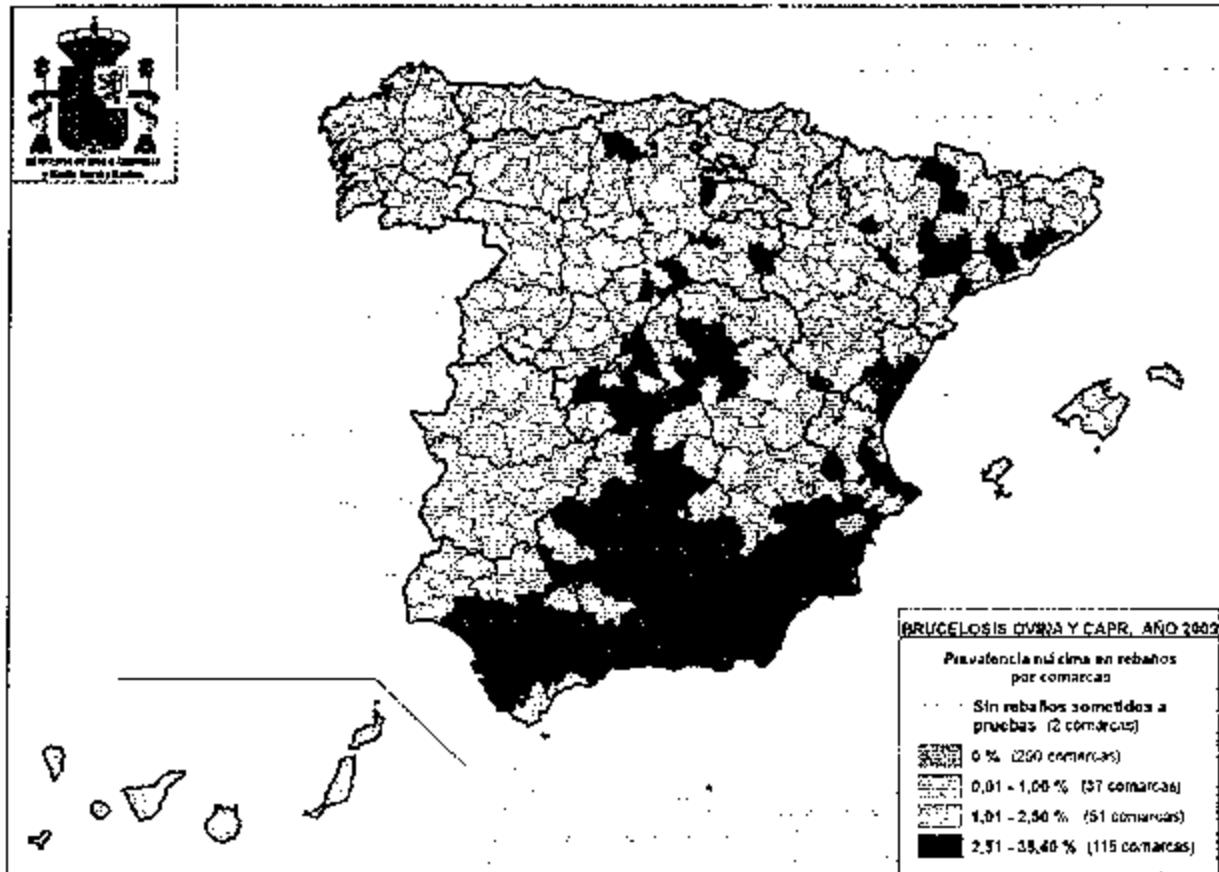
El porcentaje de rebaños calificados como indemnes (M3) u oficialmente indemnes (M4) de brucelosis ovina y caprina en el año 2008 se ha situado en el 92,64%, frente al 90,45% del año 2007. A fecha 31 de diciembre de 2008, el 97,93% de los rebaños fueron negativos en la última prueba de diagnóstico.





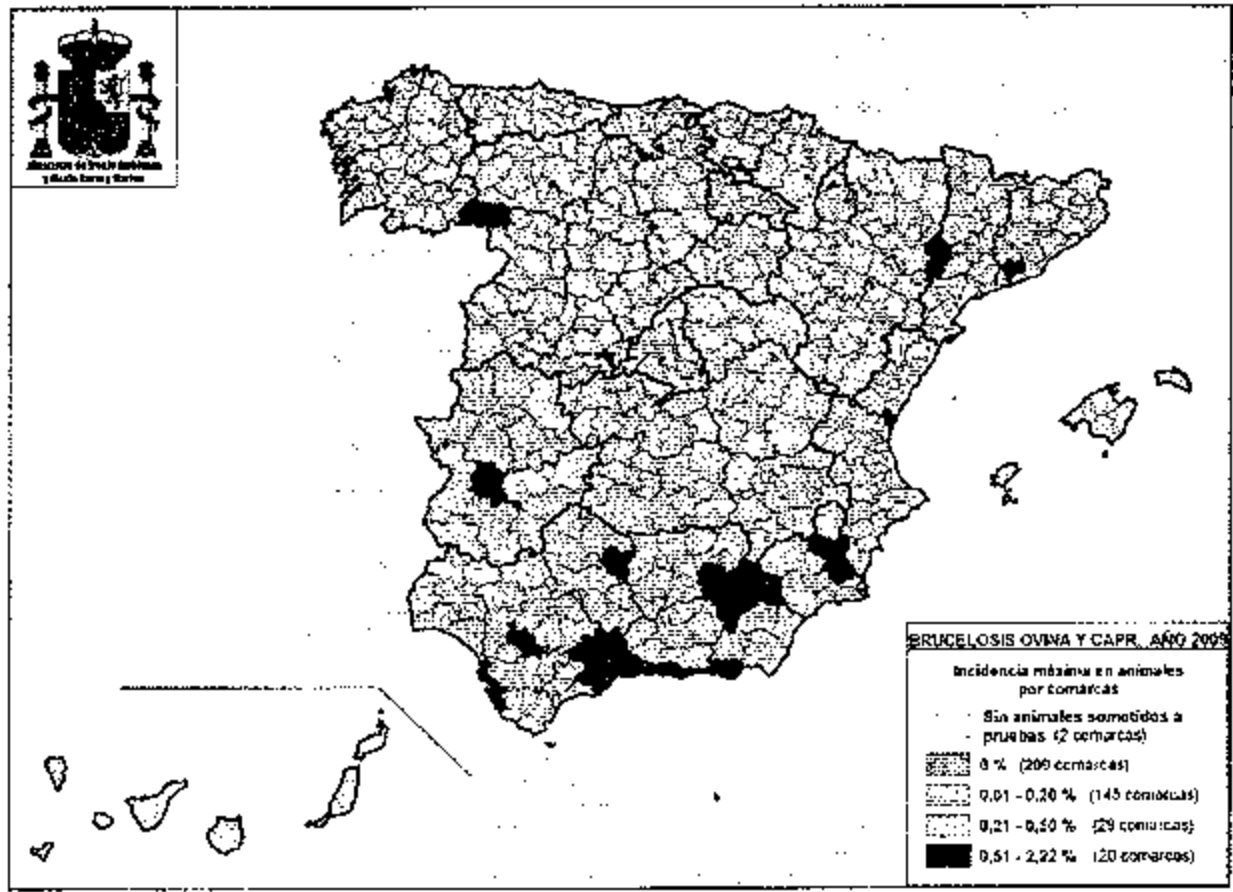
MAPAS EPIDEMIOLÓGICOS DE LA ENFERMEDAD

PREVALENCIA DE REBAÑO 2009





INCIDENCIA EN ANIMALES 2009





3. Descripción del programa presentado

3.1. Objetivo principal:

Los Estados Miembros son los primeros responsables de la erradicación de la brucelosis ovina y caprina. Por ello, el objetivo principal es obtener niveles de erradicación de la enfermedad en las CCAA de baja prevalencia a corto plazo (99,8% de explotaciones oficialmente indemnes, sin casos confirmados durante 5 años y prohibida vacunación durante 3 años) y el control a corto plazo de la misma mediante vacunación junto con medidas de erradicación en CCAA de alta prevalencia, para abordar objetivos más ambiciosos de erradicación en siguientes programas.

3.2. Población diana:

Todas las explotaciones que contengan animales que por su edad o aptitud productiva sean susceptibles de ser chequeados y/o vacunados contra la enfermedad, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones

3.3. Definición de caso positivo

Un rebaño se considera positivo, de acuerdo con el RD 2611/1996 y modificaciones, si en él al menos un animal susceptible de ser examinado por su edad no ha superado las pruebas oficiales con resultado favorable ó no ha sido sometido a la totalidad de las pruebas, así como los animales que la autoridad competente considere como epidemiológicamente relacionados.

No obstante, cuando sobre la base de la información clínica, epidemiológica o de laboratorio disponible, los servicios veterinarios sospechen de casos de Falsos Reactores Serológicos Positivos en una explotación calificada (M3/M4), se procederá a suspender la calificación y se iniciarán las investigaciones para el esclarecimiento de la sospecha.

Concluidas las investigaciones, la explotación se considerará infectada cuando se haya confirmado la infección bien por pruebas bacteriológicas, bien por la encuesta epidemiológica o bien cuando en la repetición de pruebas nuevos resultados positivos en el rebaño no permitan descartar la presencia de brucelosis en el mismo. Del mismo modo se considerará infectado un rebaño si no han podido concluirse las investigaciones anteriores que permitan descartar la enfermedad. Estos rebaños infectados se comunicarán en el anexo VI, apartado 2.3 de la Decisión 2008/940/CE. Todas estas investigaciones se realizarán de acuerdo con los Manuales de Toma de Muestras y de Investigación de Falsos Reactores Serológicos Positivos.



En el caso de que las investigaciones permitan descartar la infección, se restituirá la calificación y no se computará la explotación como caso infectado de brucelosis.

Con esta nueva medida se da cumplimiento a las Recomendaciones nº 1 y nº 4.a del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009.

3.4. Principales medidas.

Los Programas Nacionales de Erradicación de la Brucelosis Ovina y Caprina 2006 - 2010 han supuesto un cambio cualitativo en el planteamiento de los objetivos, de forma que sentaron las bases para garantizar actuaciones continuadas en el tiempo bajo un enfoque plurianual, establecido en 5 años. Ello permitió un establecimiento de medidas progresivas para un logro más eficiente y eficaz de los objetivos marcados y hace que los programas aplicados sean mejor evaluables.

Dada la buena evolución del programa en los años 2008 y 2009, no se prevén grandes modificaciones en el programa presentado para 2011, salvo el caso de mantener zonas amplias de vacunación para el control de la enfermedad en áreas epidemiológicas homogéneas (comarcas o UVLs de elevada prevalencia) y el establecimiento de nuevas medidas que den cumplimiento a las recomendaciones realizadas para España por el subgrupo de BCC de la Task Force tras la reunión celebrada en Valladolid en junio de 2009.

3.5. Objetivos detallados del programa.

A. Comunidad Autónoma de Canarias: el objetivo es mantener su estatuto de oficialmente libre mediante un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones

B. Resto del territorio nacional: se diferencian dos estrategias diferentes en función de la situación epidemiológica de las diferentes CCAA:

CCAA con prevalencia cero: Asturias, Baleares, Navarra y Galicia

Objetivo: alcanzar los requisitos requeridos para poder optar al estatuto de oficialmente libre en 2011, manteniendo en 0 su prevalencia de rebaño y alcanzado un 99,8% de explotaciones M4.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio, vaciado sanitario si se confirma o no puede descartarse la infección.



Medidas:

- Se prohíbe la vacunación en todas las comarcas, salvo casos excepcionales de riesgo epidemiológico.
- La frecuencia de chequeos es la siguiente:
 - explotaciones M4 y M3: mínimo una prueba anual. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, se procederá a su sacrificio y suspensión provisional de la calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.
 - explotaciones M2-: intervalo mínimo entre chequeos de 6 meses y máximo de 8 hasta su calificación
 - explotaciones con calificación suspendida: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación.

CCAA con prevalencia de rebaño menor al 2,00 % o "de baja prevalencia": Aragón, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, País Vasco y La Rioja

Objetivo: es alcanzar niveles de erradicación de la enfermedad en 2011 y la calificación de las explotaciones como M4. Para ello alcanzarán una prevalencia de rebaño inferior a 0,3% en 2011.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio; vaciados sanitarios Recomendación nº 3 del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009}; vacunación sólo en determinadas zonas

Medidas:

- se prohíbe la vacunación en comarcas veterinarias donde todos los rebaños están calificados como M4 ó M3, salvo en el caso de que se esté completando el periodo mínimo de vacunación de 5 años o en situaciones de riesgo epidemiológico. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, sacrificio y suspensión de la calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.
- en el resto de comarcas veterinarias vacunación de la reposición entre los 3 y 6 meses de edad, excepto en las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4. En las explotaciones no calificadas o en aquellas calificadas en que se suspenda o retire



la calificación, el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas o una prevalencia serológica intra-rebaño en una sola prueba superior al 20% supondrá el vaciado sanitario de la explotación.

- la frecuencia de chequeos es la siguiente:
 - explotaciones M4 y M3: mínimo una prueba anual, que se realizará en el 100% de los animales susceptibles de ser chequeados por su edad en aquellas comarcas veterinarias donde la prevalencia de rebaño se haya situado por encima del 1% en el año 2009
 - explotaciones M2 positivas: pruebas cada 3 meses hasta conseguir ser M2 negativas, y después pruebas con un intervalo mínimo de 6 meses y máximo de 8 meses hasta su calificación
 - explotaciones con calificación suspendida o retirada: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación
 - en todas las explotaciones en las que se haya confirmado la infección, se utilizarán como pruebas de diagnóstico el rosa de bengala y la fijación de complemento (u otra prueba oficialmente aprobada) en paralelo (Recomendación nº 4c del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009).

CCAA con prevalencia de rebaño mayor al 2,00 % o "de alta prevalencia": Andalucía, Cataluña, Madrid, Murcia y Valencia:

Objetivo: alcanzar reducciones de la prevalencia de rebaño mediante la aplicación de medidas de control. Para ello, alcanzarán una reducción de la prevalencia de rebaño de forma que en 2011 alcance menos del 1,00%. Para ello reducirán la prevalencia de rebaño experimentada en 2009 al menos un 40% anual durante los años 2010 y 2011.

Estrategia: programa de lucha y control basado en la vacunación sistemática de la reposición, diagnóstico y sacrificio de positivos y calificación de explotaciones. Criterios para el vaciado sanitario en zonas infectadas (Recomendación nº 4.e del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009).



Medidas:

1. los chequeos siguen la misma frecuencia que en las CCAA de baja prevalencia, pero en el chequeo de las explotaciones M3 o M4 para mantener la calificación, se realizarán sobre el 100% del censo de animales susceptibles de ser chequeados por su edad. En todas las explotaciones en las que se haya confirmado la infección (por bacteriología u otros motivos epizootiológicos), se utilizarán como pruebas de diagnóstico el rosa de bengala y la fijación de complemento (u otra prueba oficialmente aprobada) en paralelo.

2. la estrategia general en estas Comunidades Autónomas es la vacunación sistemática de la reposición entre los 3 y los 6 meses de edad, tomando como unidad epidemiológica de actuación la comarca o UVL, aplicando el criterio establecido por la recomendación de la Task Force SANCO/10224/2004, según la cual las medidas deben aplicarse en zonas suficientemente amplias aunque excepcionalmente, áreas locales homogéneas epidemiológicamente puedan ser definidas y justificadas. Este criterio podrá ser aplicado en las comarcas o UVLs cuya prevalencia de rebaño en 2009 no haya superado el 1%, donde se podrán excepcionar de la vacunación las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4 y la obligatoriedad de chequear el 100% de los animales en las pruebas de mantenimiento de la calificación. En estos casos los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA justificarán la no vacunación, acreditada ésta por el aislamiento y sistema de manejo que garanticen la ausencia de contacto con otras de estatuto sanitario inferior a M3. En aquellas UVLS donde se aplique esta excepción, en las explotaciones no calificadas el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas o una prevalencia serológica intra-rebaño en una sola prueba superior al 20% supondrá el vaciado sanitario de la explotación. De igual forma se procederá en las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación, en las que adicionalmente se aplicará también el vaciado sanitario si se confirma la infección.

La vacunación debe comprender, en la medida de lo posible, el 100% de los animales de reposición.

Esta estrategia general de vacunación será intensificada en las Zonas de Especial Incidencia (ZEI), que se definen como aquellas comarcas o UVL cuya prevalencia de rebaño es superior al 3,00%, tomándose como unidad epidemiológica de actuación en la que se aplicarán un conjunto de medidas homogéneas y de carácter general en su territorio. Estas zonas de especial incidencia pueden aplicar las siguientes pautas reforzadas de vacunación:



Pauta A) aquellas comarcas veterinarias en las que la positividad afecta a más de un 20% de municipios de dicha comarca, la vacunación de la reposición se realiza en todos los rebaños, independientemente de su calificación sanitaria y sin excepciones.

Pauta B) aquellas comarcas veterinarias en las que la positividad afecta a menos del 20% de los municipios, la comunidad autónoma puede escoger entre aplicar la vacunación de la reposición en toda la comarca de igual forma que en la pauta A); o alternativamente la vacunación de todos los rebaños de los municipios afectados, y en el resto de municipios se seguirán los criterios de vacunación generales, es decir, vacunación sistemática de la reposición entre los 3 y los 6 meses de edad, incluyéndose en la vacunación las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4, salvo que por los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA justifiquen la no vacunación, acreditada ésta por el aislamiento y sistema de manejo que garanticen la ausencia de contacto con otras de estatuto sanitario inferior a M3. En aquellas UVLS donde se aplique esta excepción en municipios no afectados, en las explotaciones no calificadas de estos municipios el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas o una prevalencia serológica intra-rebaño en una sola prueba superior al 20% supondrá el vaciado sanitario de la explotación. De igual forma se procederá en las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación, en las que adicionalmente se aplicará también el vaciado sanitario si se confirma la infección.

Estas ZEI se reflejan en el anexo I, que será actualizado anualmente.

Siempre se podrá decidir la vacunación masiva de un rebaño o rebaños, de manera adecuadamente documentada y previa comunicación al Comité Nacional RASVE, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- * elevada prevalencia de casos de brucelosis humana en un municipio
- * rebaños aislados que supongan un riesgo epidemiológico grave para otros rebaños y rebaños epidemiológicamente relacionados con éstos
- * cualquier otra situación que la Comunidad Autónoma considere de especial gravedad para la difusión de la enfermedad o para la salud pública.

C. Medidas comunes aplicables a todas las Comunidades Autónomas.

Sacrificio de animales positivos



Se realiza el sacrificio *in situ*, sin comunicación previa de los resultados al ganadero, de los animales positivos en un plazo máximo de 15 días desde la obtención de los resultados, para su posterior traslado a un centro de tratamiento de cadáveres autorizado. Excepcionalmente, y cuando la contaminación del rebaño sea alta (considerando tal cuando se encuentren más del 20 % de animales positivos), se sacrifican en matadero autorizado, estando bajo control oficial todo el proceso, desde el transporte de los animales hasta su posterior sacrificio, y deberán ir acompañados del Certificado Sanitario de Origen.

Dado que cuando se produce la transmisión vertical o en los primeros días tras el nacimiento por la ingestión de calostro, el resultado es de en torno a un 10% de animales tolerantes a la infección y que, por tanto, no desarrollan anticuerpos, si el animal infectado es una hembra reproductora se identificarán, en la medida de lo posible, las crías de las mismas **del último parto** que hayan permanecido en la explotación como reposición, y se procederá a su sacrificio.

Toma de muestras

Se realiza por los SVO de los animales sacrificados de todos los rebaños M4 o M3 en que se suspende o retira la calificación. En rebaños no calificados se realiza siempre que es posible, especialmente en aquellos con uno o escasos animales positivos. En cualquier caso, se toman muestras si existe notificación de casos humanos por las autoridades competentes de Salud Pública. La toma de muestras se realizará, para considerarse válida a efectos de la definición del rebaño como infectado o no infectado, de acuerdo con las directrices establecidas en el Manual de Toma de Muestras y Cultivo 2010 (Recomendación nº 4.d del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009).

Control del acceso a pastos de aprovechamiento en común y calificación de los mismos.

Se considera a todos los efectos cada pasto de aprovechamiento en común como una unidad epidemiológica, asignando igual calificación sanitaria a todos los rebaños que acuden a pastos de aprovechamiento en común o comparten pastos, independientemente de la titularidad de las explotaciones, teniendo en cuenta que se adquiere la más baja calificación de entre los rebaños que concurren al pasto. A cada pasto se le asignará una calificación sanitaria, de forma que no podrán acceder a ellos rebaños con calificación sanitaria inferior (Recomendación nº 4.f del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009).



Investigaciones epidemiológicas

Se realizan en todas las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación. Reforzamiento del número de encuestas en explotaciones y zonas persistentemente positivas. Esta encuesta epidemiológica se realizará siguiendo el "Manual para la realización de encuestas epidemiológicas reducidas 2009", y deberá contener al menos los datos que figuran en el mismo. En todos los casos, se manifestará en la encuesta la opinión del encuestador y de los servicios veterinarios oficiales encargados de realizar la encuesta epidemiológica final sobre la posible fuente de infección. La nueva encuesta epidemiológica, adoptada tras las recomendaciones de la Misión FVO 2007 sobre el programa de Brucelosis Bovina, permite una mejor grabación y análisis de los datos y factores de riesgo, al añadir a la ya existente (encuesta para la investigación de focos) otra en formato reducido.

Con el fin de poder realizar en este grupo de trabajo una mejor evaluación de los datos y del progreso de las medidas del programa, durante el año 2009 se creó una base de datos informática, para la grabación de los nuevos modelos de encuestas epidemiológicas reducidas que permita realizar un análisis e identificación de riesgos asociados a los nuevos focos de brucelosis. El sistema informático BRUTUB está disponible desde marzo de 2010 en la página Web del MARM, con acceso restringido, para que los servicios veterinarios oficiales de las CCAA procedan a la grabación de las encuestas epidemiológicas reducidas.

La investigación epidemiológica se extenderá a todas las explotaciones epidemiológicamente relacionadas con el nuevo foco, independientemente de si dichas explotaciones se encuentran o no en las proximidades del mismo. Para esta investigación se utilizará, en caso de que sea necesario, la encuesta epidemiológica 2006. (Recomendación nº 2 del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009).

Del mismo modo las cepas aisladas en un brote serán remitidas al Laboratorio Nacional de Referencia de Brucelosis en Santa Fe (L.N.R.B.), donde se procederá a realizar un estudio basándose en la aplicación de las técnicas oficiales, las recomendadas por la OIE y los nuevos avances en materia de epidemiología molecular para un minucioso estudio de los focos. El Cepario del L.N.R.B. está disponible desde los años 80.

Así mismo, cuando en un rebaño calificado como M3 o M4 aparezcan reactores positivos y mediante la investigación epidemiológica y el historial de la explotación se sospeche que pueden ser falsos positivos, se actuará conforme a las directrices



establecidas en el Manual para la identificación y clarificación de Falsos Reactores Serológicos Positivos 2011 [Recomendación nº 2 del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009].

Forma de vacunación de la reposición:

Con vacuna Rev-1 por vía conjuntival. El período mínimo de vacunación es de 5 años antes de autorizar la suspensión de la vacunación para pasar a estatuto M4. En el caso de la vacunación de adultos, ésta se realizará siempre por vía conjuntival y a dosis completas.

Test previos al movimiento:

En todos los rebaños que realicen la práctica de la trashumancia [Recomendación nº 4.f del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009] y de todos los movimientos comerciales de animales, excepto lo que tengan destino matadero o unidades de cebo cuyo destino posterior sea un matadero. Estos test se realizan dentro de los 30 días anteriores al traslado, y afectarán al 100% de los animales sometidos al movimiento.

Vigilancia en fauna silvestre:

Se continuará con el sistema de recogida de muestras de animales silvestres en todas las CCAA (salvo en aquellas sin especies silvestres reservorio o de escasa extensión geográfica, donde será optativo), para evaluar su posible papel como reservorio de la enfermedad. No obstante, en aquellas CCAA en las cuales los programas de vigilancia de años anteriores hayan demostrado la no implicación de estas especies en la epidemiología de la enfermedad, la vigilancia será voluntaria.

No cumplimiento de los objetivos previstos en el programa:

Con carácter general, para todas las Comunidades Autónomas, independientemente de su situación epidemiológica, si no se cumple con los objetivos previstos en el Programa Nacional de Erradicación, deberá remitir un informe anual con la exposición de motivos que lo justifique.



4. MEDIDAS GENERALES DEL PROGRAMA

4.1- Resumen de las medidas del programa

Duración del programa: ANUAL

Primer año: 2011 Último año: 2011

Control

X Vacunación

Seguimiento o vigilancia: Canarias

Erradicación

X Pruebas de detección

X Sacrificio para consumo humano de animales positivos

X Sacrificio para otros usos de animales positivos

X Ampliación del sacrificio

X Eliminación de subproductos

4.2- Organización, coordinación y papel de las autoridades implicadas en la supervisión y el control:

La Subdirección General de Sanidad de la Producción Primaria es la encargada de la coordinación del Programa de erradicación, y quien informa a la Comisión de la evolución de esta enfermedad. Los responsables de la ejecución de este Programa son los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.

A través del Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria se creó el "**Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**", que asume competencias en materia de estudio y proposición de medidas para la erradicación de las enfermedades y seguimiento de la evolución de la situación epidemiológica para las enfermedades objeto de programas de erradicación.

El citado Comité está adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, y en él están representadas todas las Comunidades Autónomas. Es la Autoridad encargada de supervisar y coordinar en el marco de las funciones asignadas mediante el Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria.

Las funciones del citado Comité han sido evaluadas y figuran en el Perfil de País dentro de la Misión DG (SANCO)/7733/2005 CP FINAL.



La organización del desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en cada Comunidad Autónoma, incluye los siguientes niveles:

- 1.-Nivel Regional: el Director Regional de Campañas armoniza y controla las Campañas en todas las provincias de la región.
- 2.-Nivel Provincial: a través coordinador provincial, que armoniza y controla las actuaciones de las distintas comarcas de la provincia.
- 3.-Nivel Comarcal: a través de los coordinadores especialistas en Campañas de Saneamiento y responsables de:
 - a) Supervisión de equipos, veterinarios colaboradores,...
 - b) Reuniones con ganaderos para preparar las campañas.
 - c) Coordinación con oficinas de los Consejerías a nivel comarcal.
 - d) Repetición de pruebas y actuación en casos dudosos, si es necesario.
- 4.-Nivel de campo: existen equipos encargados de efectuar las pruebas diagnósticas, bajo la dependencia directa de los coordinadores.

En los casos en que los equipos que ejecutan el programa a nivel de campo sean entidades públicas o privadas (empresas, cooperativas, A.D.S...), la Comunidad Autónoma dispone de un protocolo escrito de inspecciones in situ sobre el trabajo realizado por dichos equipos de campo por parte de los servicios veterinarios oficiales. Dicho protocolo incluye al menos 2 inspecciones anuales sin previo aviso sobre cada equipo de campo, en que se comprobarán obligatoriamente la correcta realización de la técnica de extracción y conservación de las muestras, la conservación de las vacunas y el buen estado del material empleado. Las 2 inspecciones anuales podrán sustituirse por otra frecuencia, basada en un análisis de riesgos, que asegure una eficacia similar. De cada una de estas inspecciones se realiza el correspondiente informe. En el protocolo se recogerán, además, las implicaciones en el caso de detectarse irregularidades.

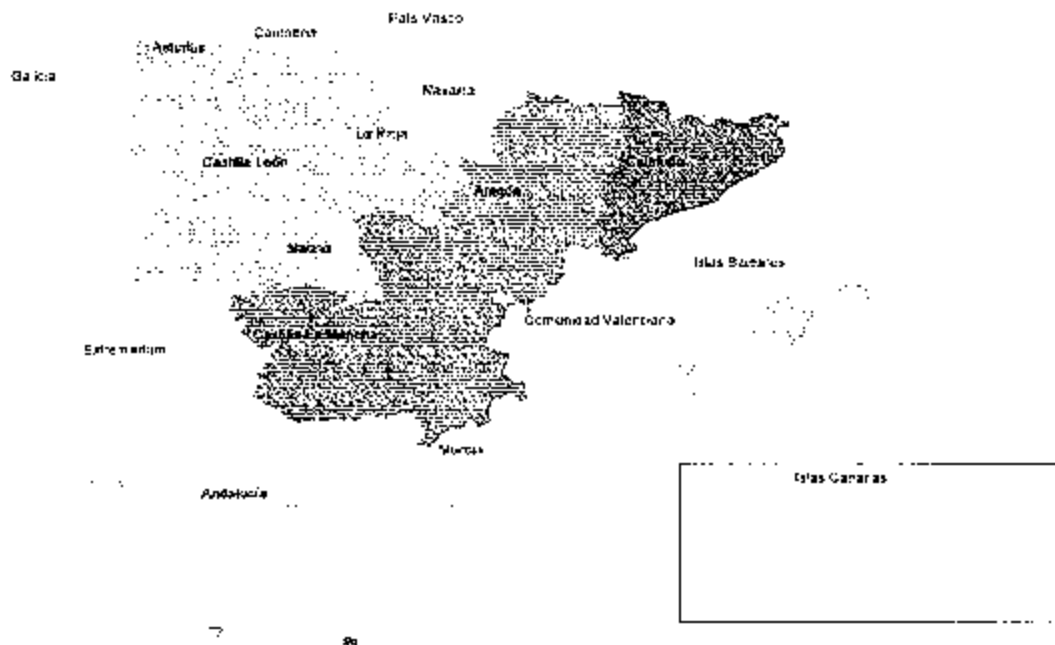
Esta organización podrá sufrir modificaciones sobre la base de las adaptaciones que cada Comunidad Autónoma efectúe teniendo en cuenta su propia estructura administrativa. En el Anexo siguiente, se relaciona el personal encargado del control y la ejecución del programa:



M.A. R.M.	ACTIVIDADES COMPETENTES		EFECTIVO DE EMPRESAS		
	ADMINISTRACION	NO ADMINISTRACION	VETERINARIOS ADS	LABORATORIOS	OTROS
ANDALUCIA	2 vet. 2 aux.	64 vet.	250 ADS		
ARAGON	2 vet.	5 vet.	76 ADS	8 veterinarios	79 equipos
ASTURIAS	8 vet. 7 aux. 1 int. 3 colab.	45 vet.		70 veterinarios TRAGSEGA	
BALIARES	5 vet. 1 auxiliar		18 ADS	7 vet.	
CANARIAS	4 vet.			23 veterinarios 3 equipos	
CANTABRIA	4 vet. 3 admn.	12 vet.		42 veterinarios SERVICIO ASISA	
CASTILLA LA MANCHA	8 vet.	52 vet.	909 ADS	44 vet. L.R.A.G.S.E.G.A.	
CASTILLA Y LEÓN	1 vet.	105			201 vet. AVESCAL
CATALUÑA	10 vet.	40 veter.	74 ADS		
EXTREMADURA	13 vet. 5 aux.	83 veterinarios de QVZ.	85 ADS	268 vet. TRAGSEGA	
GALICIA	31 vet.	240 vet.		196 veterinarios TRAGSEGA	
MADRID	5 veter. 5 aux. 10 aux. ad.		19 ADS	4 veterinarios TRAGSEGA	
MURCIA	7 vet. 2 adms.	8 vet.	28 ADS	8 veterinarios TRAGSEGA	
NAVARRA	6 vet. 4 adm.				Veterinarios AVESCAL
PAIS VASCO	3 vet.	3 vet.			10 vet. clínicos
LA RIOJA	7 vet. 2 aux. 1 aux. ad.	15 vet.	25 ADS	6 veterinarios conmutados	
VALENCIA	2 vet.	8 vet.	34 ADS		

4.3- Descripción y delimitación de las zonas geográficas y administrativas en las que vaya a aplicarse el programa.

El programa es de aplicación en todo el territorio nacional, exceptuándose las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.



4.4- Descripción de las medidas aplicables.

4.4.1. Medidas y disposiciones legislativas en lo relativo a la notificación de la enfermedad:



La declaración oficial de la enfermedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de Sanidad Animal y con el Real Decreto 617/2007, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su comunicación. La brucelosis es una enfermedad de declaración obligatoria en España.

4.4.2. Población y animales diana:

Todas las explotaciones que contengan animales que por su edad o aptitud productiva sean susceptibles de ser chequeados y/o vacunados contra la enfermedad, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.

4.4.3. Medidas y disposiciones legislativas con relación al registro de explotaciones pecuarias e identificación de los animales:

Todas las explotaciones de ganado ovino y caprino deberán estar registradas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, como transposición de la Directiva 92/102/CEE, sobre identificación y registro de los animales. La última modificación al respecto en la legislación nacional, lo constituye el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, que establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Todos los animales de las especies ovina y caprina, nacidos antes del 9 de julio del 2005 y criados en la Unión Europea o procedentes de terceros países, deberán estar identificados conforme al Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1980/1998, que recoge lo establecido en el Reglamento 820/97 del Consejo.

En enero del 2004 se publicó el Reglamento (CE) 21/2004, del Consejo, por el que se establece un sistema de identificación y registro del ganado ovino y caprino, el cual en España se regula por el Real Decreto 947/2005, para los animales nacidos después del 9 de julio de 2005.

4.4.4. Medidas y disposiciones legislativas respecto a las diversas calificaciones de los animales y los rebaños:

Las calificaciones de los animales y rebaños, provincias, regiones y países están recogidas en el Real Decreto 2611/1996 y modificaciones y por lo dispuesto en el Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina, como transposición de la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.



4.4.5. Normas relativas a los desplazamientos de los animales:

Los movimientos de animales se realizan bajo control veterinario oficial, tal como se establece en el Real Decreto 2611/96 y modificaciones. Para el movimiento de ovinos y caprinos en España, es necesaria la expedición por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la "Guía de Origen y Sanidad Pecuaria", documento que ampara este traslado. Así mismo, a través del registro oficial de las explotaciones y del Real Decreto 947/2005, por el que se establece un sistema de registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, se controla la entrada y salida de los animales de las explotaciones.

4.4.6. Pruebas diagnósticas y protocolos de muestreo:

Están recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1941/2004, en lo relativo a las pruebas de detección, y en el Real Decreto 2611/1996, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y con la Decisión 90/242/CEE. Como pruebas de detección serológica se usan Rosa de Bengala como prueba de screening y Fijación de Complemento como prueba de confirmación según las condiciones técnicas especificadas en la citada normativa, salvo en el caso de rebaños infectados, en que las pruebas se realizan en paralelo.

Para el aislamiento se utilizan los estándares de la OIE.

Serán realizadas por los Laboratorios autorizados de acuerdo con el Real Decreto 2611/1996, que participarán todos los años en al menos un ensayo de aptitud interlaboratorial realizado por el LNR.

Las frecuencias y protocolos de muestreo se encuentran recogidos en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

4.4.7 Vacunas y esquemas de vacunación:

La vacunación se realiza con vacuna Rev-1 vía conjuntival u otra vacuna oficialmente aprobada. Los planes de vacunación figuran en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

4.4.8 Información y evaluación de las medidas de bio-seguridad en el manejo e infraestructuras de las explotaciones:

Se pondrá especial interés en las explotaciones en las que haya aparecido algún animal positivo en el correcto cumplimiento de las medidas profilácticas establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 2611/1996.

De forma concreta, los Servicios Veterinarios oficiales certificarán que se han efectuado correctamente las medidas de limpieza y desinfección y la correcta gestión del estiércol.



Estos certificados podrán expedirse en base a otros que hayan sido cumplimentados por empresas acreditadas y debidamente homologadas, principalmente en lo referente a la gestión del estiércol y a la desinfección de las instalaciones.

Todas estas medidas de prevención, control y erradicación deben ser necesariamente complementadas, para que sean efectivas, por prácticas adecuadas de manejo aplicables a la prevención y el control de otras enfermedades infecto-contagiosas. Por ello, las autoridades competentes realizarán, durante las distintas actividades de ejecución del programa, la entrega de las Guías de Prácticas Correctas de Higiene (<http://www.mapa.es/app/voc/estudios/estudios.aspx?lng=es>), elaboradas por el M.A.R.M y los distintos sectores productivos (Ovino de carne, Ovino de leche y Caprino de carne y leche) y la explicación a los responsables de los rebaños de las medidas de sanidad y bienestar animal que en ellas se contemplan.

4.4.9. Medidas y disposiciones legislativas referentes a los casos positivos:

Los casos positivos se tratarán según las disposiciones establecidas en la Directiva 91/68/CEE y modificaciones. A nivel nacional, las medidas adoptadas frente a casos positivos están descritas en el Real Decreto 2611/1996.

Los ovinos y caprinos en los que se haya comprobado oficialmente la existencia de brucelosis, así como los animales considerados infectados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y, a más tardar, quince días (en el RD 2611/1996, 15 en el programa) después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de las pruebas. Si bien se contemplan ciertas excepciones en situaciones muy concretas, el sacrificio de los reaccionantes positivos podrá realizarse en mataderos autorizados para tal fin, en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para ello.

Si el sacrificio se realiza en matadero, se podrá proceder a la utilización de las carnes para el consumo humano, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) Nº 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y el 854/2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Si el sacrificio se realiza en cualquiera de los otros dos lugares autorizados para ello, después del sacrificio, se deberá proceder al traslado a centros de eliminación y transformación de animales muertos y subproductos de origen animal, regulados por el



Reglamento 1774/2002, incorporado al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1429/2003.

Finalizado el sacrificio de los animales positivos, se procederá a la limpieza y desinfección de las explotaciones y utensilios, bajo la supervisión de un Veterinario Oficial. Asimismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

La reposición de animales en aquellas explotaciones que hayan sido objeto de sacrificio obligatorio en aplicación de este Programa de Erradicación, sólo podrá realizarse después de que los ovinos y caprinos de más de doce meses que queden en la explotación hayan presentado un resultado favorable en uno o más exámenes de investigación de brucelosis.

4.4.10. Medidas y disposiciones legislativas en lo que respecta a la indemnización de los propietarios de animales sacrificados:

El Real Decreto 1473/2005, de 9 de diciembre, por el que se modifican los anexos del Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio, por el que se establecen los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de programas nacionales de erradicación de enfermedades, establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de los programas nacionales de erradicación de enfermedades. Este Real Decreto está actualmente en proceso de modificación, por lo que para el año 2011 entrará en vigor un nuevo baremo en el cual se han actualizado las indemnizaciones en función de los precios de mercado.

4.4.11. Control de la ejecución del programa y comunicación de datos:

En relación a los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por brucelosis, se aislarán dentro de la explotación y se prohibirán los movimientos de los mismos, salvo con destino a matadero para ser sacrificados sin demora.

El ganadero será informado por escrito de que la leche procedente de su rebaño no puede ser destinada a consumo humano en ningún caso si procede de animales positivos y sin haber sido sometida a un tratamiento térmico autorizado en el caso de los demás animales del rebaño, de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 853/2004¹, salvo que se destine a la elaboración de queso con un periodo de maduración de al menos

¹ R (CE) Nº 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.



dos meses. El objetivo de esta información proporcionada al ganadero es que éste pueda transmitir la misma a la siguiente fase de la cadena alimentaria.

Las autoridades competentes en Sanidad Animal comunicarán, en el menor plazo posible y al menos con una periodicidad mensual, a la autoridad competente responsable del control sanitario de los establecimientos de transformación de la leche, la relación de explotaciones ganaderas de aptitud láctea no calificadas sanitariamente dentro de su ámbito territorial, para que se proceda a la comunicación de las mismas, en caso necesario, a los propietarios de los establecimientos lácteos. En el caso de las explotaciones nuevas positivas, dicha comunicación se realizará en un plazo no superior a 7 días.

Los animales reaccionantes positivos y los considerados infectados se trasladan, cuando no se sacrifican en la explotación, con "CONDUCE" (documento sanitario especial). En este documento de traslado, se incluirá de forma obligatoria, al menos los siguientes epígrafes:

- indicación para los transportistas de ganado de que los animales positivos no pueden ser transportados junto con otros animales que no procedan de explotaciones positivas, con un espacio para que el transportista en cuestión firme que ha leído dicha indicación
- espacio para indicar la fecha de entrada de los animales en el matadero por el responsable del mismo
- espacio para reseñar y reflejar la existencia o no de lesiones post mortem
- fecha de expiración del documento y destino de las copias

Para la comunicación de datos se ha elaborado el "Manual para envío de datos e informes en los Programas Nacionales de Erradicación de Tuberculosis, Brucelosis Bovina y Brucelosis Ovina y Caprina y en los Programas de Vigilancia de otras Enfermedades".

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE COSTES Y BENEFICIOS:

Las dificultades que entraña la erradicación de la brucelosis ovina y caprina son bien conocidas, lo que ocasiona opiniones encontradas en relación con la evaluación económica de los programas de erradicación, principalmente en zonas endémicas y con características geográficas y ecológicas particulares. Sin embargo, el carácter



zoonótico de la enfermedad justifica por sí sólo el mantenimiento de las estrategias de erradicación. Por ello, toda evaluación coste/beneficio debe ser considerada dentro del ámbito de la seguridad alimentaria y la salud pública.

En el inicio del programa los costes de indemnización por sacrificio de los animales fueron muy elevados debido a la alta incidencia. Estos valores disminuyeron progresivamente debido a la favorable evolución del programa, por el contrario los gastos de ejecución se han incrementado, siendo necesario mantener el grado de financiación para alcanzar el objetivo final. Así mismo se ha producido un aumento de los costes en el ámbito laboratorial, por el uso de una mayor diversidad de pruebas diagnósticas con el objetivo de confirmar o, en su caso, realizar el diagnóstico diferencial de la enfermedad.

La inversión ha sido rentable, ya que se han reducido los establos infectados y se ha incrementado el número de de calificados como oficialmente indemnes, lo que facilita el comercio de animales y las garantías sanitarias que ello comporta al reducirse los riesgos de transmisión de la enfermedad, al ser humano, ya que más del 99% de los casos en nuestro país se deben a *B. melitensis*. En el año 2006, el número de casos de brucelosis humana, de acuerdo con los datos comunicados por el Centro Nacional de Epidemiología, fue de 324, en el año 2007 de 246 y en el año 2008 de 123. En el año 2009 se han comunicado 153 casos posibles (datos provisionales).

Los principales beneficios para los ganaderos se derivan del incremento de renta al liberarse de las limitaciones del movimiento de animales impuestas en función calificación sanitaria. Este hecho les permite ampliar el número de operadores comerciales con los que poder realizar transacciones comerciales y reforzar su postura negociadora, así como la valorización de sus productos. Y lo más importante: la erradicación de la enfermedad ofrece incuestionables beneficios a toda la sociedad por la lucha y eliminación de esta grave zoonosis.

La brucelosis ovina y caprina es, en definitiva, una enfermedad cuya erradicación en España ha supuesto y supone, numerosos esfuerzos, económicos, técnicos y de personal. La característica de ser una grave zoonosis ha hecho que sea una de las principales enfermedades a erradicar.

Los beneficios que se obtienen con el control y la erradicación de esta enfermedad podemos resumirlos en dos aspectos:

1. no cuantificables: eliminación de la enfermedad en el ser humano, obtención de unas producciones de una elevada calidad, adaptada a las demandas actuales de consumo



2. cuantificables: drástica reducción de gastos en cuanto al menor número de animales a sacrificar, eliminación de la vacunación, limitación de los animales a chequear...fondos que podrían ser usados en otras medidas. Además, se amplía el comercio de nuestra cabaña a nuevos mercados de elevado estatus sanitario.

Este Programa ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de la Brucelosis Ovina y Caprina, que está formado por:

Maria Salvat Jofresa (Cataluña)

Fernando Soldevilla Yanguas (La Rioja)

Aurelia Reyes Galán (Extremadura)

Alberto Pacios Fernández (Andalucía)

Olegario Martín Gómez (Castilla y León)

Fernando Crespo León (Murcia)

Manuel Durán Ferrer (LNR Santa Fe)

Beatriz Muñoz Hurtado (SGPP)

José Luis Sáez Llorente (SGPP)

ANEXO I ZONAS DE ESPECIAL INCIDENCIA

ANDALUCÍA

Provincia de Almería: todas sus comarcas o UVLs

Provincia de Cádiz: todas sus comarcas o UVLs excepto Campo de Gibraltar

Provincia de Córdoba: Baena-Guadajoz-Campiña Este, Montoro (Alto Guadalquivir), Posadas (Vega Guadalquivir) y Pozoblanco (Pedroches I)

Provincia de Granada: todas sus comarcas o UVLs

Provincia de Jaén: todas sus comarcas o UVLs

Provincia de Málaga: todas sus comarcas o UVLs excepto Estepota (Costa de Málaga)



Provincia de Sevilla: Carmona (Los Alcores), Lebrija (Las Marismas), Marchena (Serranía Sudoeste), Osuna (Campiña-Sierra sur) y Utrera (Bajo Guadalquivir)

MADRID

Arganda del Rey, El Escorial y Navalcarnero.

MURCIA

Todas las comarcas de la CCAA.

VALENCIA

Provincia de Alicante: todas las UVLs excepto EL COMTAT I L'ALCOIÀ, LA MARINA BAIXA y VINALOPÓ MITJA

Provincia de Castellón: La Plana Alta, La Plana Baixa y L'Alcalatén

Provincia de Valencia: todas las UVLs excepto Camp del Turia, Enguera y La Canal, La Hoya de Buñol, LA VALL D'ALBAIDA-ONTINYENT, L'Horta Nord, L'HORTA SUD-CATARROJA, Requena y Utiel.



Datos sobre la evolución epidemiológica en los últimos cinco años

6.1. Evolución de la enfermedad

6.1.1. Datos sobre la evolución de la enfermedad:

6.1.1.1. Datos sobre rebaños 2005 a 2009: Anexo II

6.1.1.2. Datos sobre los animales 2005 a 2009: Anexo III



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCION PRIMARIA

ANEXO I
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 30.04.2013

Año: 2009

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad:	Brucella abortus y Capripneumoniae	Especie animal:	Ovino y Caprino	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños eliminados	Rebaños positivos eliminados (%)	Cuánto de rebaños (%)	Rebaños positivos (%): Fracción de positivos en rebaños	Nuevas rebaños positivos (%): Incidencia en rebaños
CCAA:											
ARAGON	16.342	15.930	588	0	0	0	47	3,31	86,85	7,55	6,87
ASTURIAS	4.497	4.407	19	0	0	0	5	29,41	100,00	0,38	0,37
BALEARES	6.565	6.605	0	0	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CANARIAS	4.383	4.383	0	0	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CATALUÑA	4.116	1.160	0	0	0	0	0	0,00	29,18	0,00	0,00
CASTILLA LA MANCHA	4.424	4.424	0	0	0	0	1	12,50	100,00	0,18	0,14
CASTILLA Y LEÓN	7.258	8.805	134	134	134	134	17	12,66	100,00	1,97	1,13
CANTABRIA	3.524	3.360	35	35	35	35	3	7,89	100,00	0,33	0,55
EXTREMADURA	15.247	12.750	59	59	59	59	0	0,00	99,01	1,55	1,27
BALEARES	26.767	23.378	0	0	0	0	2	2,04	97,00	0,86	0,39
LA RIOJA	47	439	3	3	3	3	0	0,00	87,36	0,00	0,00
MADRID	403	653	14	14	14	14	0	0,00	99,14	0,70	0,76
MURCIA	2.318	2.268	17	17	17	17	1	5,88	100,00	2,92	2,37
NAVARRA	2.365	2.364	53	53	53	53	2	1,75	100,00	4,38	2,32
PAS VASCO	7.584	7.246	3	3	3	3	0	0,00	91,07	0,00	0,00
VALENCIA	1.806	1.422	36	36	36	36	0	0,00	93,69	0,94	0,93
TOTAL 2009	122.703	118.777	1.601	1.601	1.187	1.187	73	4,05	81,85	1,84	1,08
TOTAL 2009	119.861	110.444	2.331	2.331	1.672	1.672	91	3,90	94,28	2,11	1,81



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCION PRIMARIA

ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Año: 2009

Fecha: 30/01/2009

Periodo de informacion: Informe Final

CCAA	Especies animales: Ovinos y Caprinos		Infecciones					
	Número total de animales incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de nuevas rebaños positivas	Número de rebaños diagnosticados	Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (% Prevalencia del período en rebaños)	Nuevas rebaños positivas (% Incidencia en rebaños)	
ANDALUCIA	5.157	13.155	16.480	1.405	49	3,41	61,36	7,21
ARAGON	4.731	4.721	2.791	34	2	12,12	92,39	0,70
ASTURIAS	6.498	6.488	6.488	0	0	0,00	0,00	0,00
BALEARES	3.634	3.703	3.005	0	0	0,00	97,41	0,00
CANARIAS	4.272	4.272	1.531	0	0	0,00	21,13	0,00
CANTABRIA	3.085	3.056	5.066	24	0	0,00	100,00	0,76
CASTILLA LA MANCHA	7.579	7.158	7.108	150	19	2,60	100,00	2,11
CASTILLA Y LEON	11.465	11.455	11.405	173	147	2,55	100,00	1,51
CATALUNA	3.559	3.622	3.413	107	3	2,80	90,74	3,14
EXTREMADURA	12.120	15.961	15.854	45	4	2,68	97,95	0,93
GALICIA	23.456	23.876	23.566	0	0	0,00	100,00	0,00
LA RIOJA	475	432	429	3	0	0,00	96,41	0,70
MADRID	587	573	573	23	1	4,35	100,00	4,01
MURCIA	2.644	2.401	2.427	66	0	0,00	100,00	7,90
NAVARRA	2.525	2.523	2.414	5	0	0,00	95,68	0,03
PAIS VASCO	7.047	6.470	6.476	10	1	0,00	95,55	0,15
VALENCIA	1.749	1.985	1.687	85	5	5,63	88,28	5,72
TOTAL 2008	119.861	117.150	110.444	2.331	91	3,90	94,28	2,11
TOTAL 2007	124.758	117.872	111.504	3.117	130	7,96	94,84	2,79

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2008

Año: 2007

Periodo de información: Informe Final

ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Enfermedad:	Especie animal:	Ovinos y Caprinos									
		Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diagnosticados	Rebaños positivos diagnosticados (%)	Cobertura de rebaños (%)	Indicadores		
									Rebaños positivos (% Prevalencia del período en rebaños)	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños	
CEAA		19.999	17.515	1.820	1.114	70	3,85	89,34	10,39	6,35	
ANDALUCÍA		19.605	17.515	1.820	1.114	70	3,85	89,34	10,39	6,35	
ARAGÓN		4.793	4.793	73	17	13	17,61	100,00	1,52	0,35	
ASTURIAS		6.211	6.211	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
BALZARES		3.724	3.690	0	0	0	0,00	96,01	0,00	0,00	
CANARIAS		3.855	1.081	0	0	0	0,00	28,04	0,00	0,00	
CANTABRIA		3.314	3.314	46	45	0	0,00	100,00	1,32	1,36	
CASTILLA LA MANCHA		8.064	7.467	157	39	15	9,55	100,00	2,10	0,52	
CASTILLA Y LEÓN		14.705	12.195	219	178	11	5,02	100,00	1,80	1,46	
CATALUÑA		3.618	3.454	188	71	7	3,72	99,85	5,42	2,06	
EXTREMADURA		18.571	16.240	299	12	7	2,34	95,65	1,84	0,07	
GALEA		25.684	25.684	3	3	0	0,00	100,00	0,01	0,01	
LA RIOJA		483	434	7	6	0	0,00	98,96	1,61	1,39	
MADRID		799	760	26	12	3	11,54	100,00	3,42	1,58	
MURCIA		2.743	2.506	218	96	0	0,00	100,00	8,70	3,83	
NAVARRA		2.392	2.077	0	0	0	0,00	86,80	0,00	0,00	
PAÍS VASCO		4.079	2.591	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
VALENCIA		1.724	1.631	61	37	4	10,81	96,62	3,74	2,27	
TOTAL 2007		124.758	117.672	3.117	1.630	130	7,98	94,84	2,79	1,45	
TOTAL 2008		128.584	117.734	3.772	1.205	144	3,82	94,12	3,20	1,02	



ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2007

Año: 2006

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad:	Brucellosis ovino y caprina	Especie animal: Ovinos y Caprinos						Indicadores				
		Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diagnosticados	Rebaños positivos diagnosticados (%)	Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia a período en rebaños		
CCAA:												
ANDALUCIA	21.563	20.322	16.237	2.108	617	61	2.89	89,74	11,2			
ARAGON	5.102	5.102	5.102	81	19	11	13,58	100,00	1,1			
ASTURIAS	6.434	6.434	6.434	0	0	0	0,00	100,00	0,1			
BALEARES	3.693	3.693	3.659	0	0	0	0,00	99,08	0,1			
CANARIAS	3.798	3.798	913	0	0	0	0,00	24,05	0,1			
CANTABRIA	3.254	3.254	3.254	16	11	2	12,50	100,00	0,1			
CASTILLA LA MANCHA	8.537	7.925	7.925	281	105	14	4,38	100,00	3,1			
CASTILLA Y LEON	12.620	12.620	12.620	249	102	17	6,93	100,00	1,1			
CATALUNYA	3.780	3.624	3.601	343	148	6	1,75	99,37	9,1			
EXTREMADURA	17.932	17.370	17.370	385	28	17	4,42	100,00	2,1			
GALICIA	25.870	25.570	25.570	3	3	3	100,00	100,00	0,1			
LA RIOJA	516	452	450	5	4	0	0,00	99,56	1,1			
LAZARTE	798	761	761	49	41	1	2,04	100,00	6,1			
MURCIA	2.930	2.604	2.604	103	44	0	0,00	100,00	3,1			
NAVARRA	2.637	2.637	2.312	0	0	0	0,00	87,88	0,1			
PAIS VASCO	7.607	7.135	5.156	6	0	0	0,00	72,28	0,1			
VALENCIA	1.815	1.787	1.768	143	83	12	8,39	98,82	8,1			
TOTAL 2006	128.684	126.066	117.764	3.772	1.206	144	3,82	94,12	3,1			
TOTAL 2005	132.280	128.680	126.669	6.342	2.841	86	1,81	93,71	4,1			



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCION PRIMARIA

Año: 2005. Situación a fecha de: 31 de diciembre de 2005
Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

CCAA	Número total de rebabios	Número total de rebabios incluidos en el programa	Número de rebabios controlados	Número de rebabios positivos	Número de nuevos rebabios positivos	Número de rebabios diagnosticados	Rebabios positivos diagnosticados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebabios (%)	Rebabios positivos (%) Prevalencia del periodo en rebabios	Nuevos rebabios positivos (%) Incidencia en rebabios
ANDALUCÍA	21.495,00	21.273,00	19.955,00	2.608,00	893	17	0,65	89,1	13,76	4,67
ARAGÓN	5.435,00	5.435,00	5.435,00	227	83	0	0	100	4,16	1,83
ASTURIAS	5.925,00	5.925,00	5.925,00	0	0	0	0	100	0	0
BALEARES	3.907,00	3.907,00	3.990,00	0	0	0	0	98,58	0	0
CANARIAS	4.178,00	4.178,00	860	0	0	0	0	20,88	0	0
CANTABRIA	3.435,00	3.435,00	3.435,00	19	18	0	0	100	5,55	0,52
CASTILLA LA MANCHA	8.855,00	8.270,00	8.270,00	504	312	12	2,38	100	6,09	3,77
CASTILLA Y LEÓN	13.532,00	12.878,00	12.375,00	483	276	19	3,83	100	3,72	2,13
CATALUÑA	3.878,00	3.686,00	3.686,00	507	143	6	1,58	97,83	14,06	3,97
EXTREMADURA	18.505,00	17.632,00	17.632,00	560	156	18	3,21	100	3,18	0,9
GALICIA	26.624,00	26.524,00	26.524,00	10	8	1	10	100	0,04	0,03
LA RIOJA	542	473	473	12	3	0	0	98,56	2,54	0,63
MADRID	863	811	811	36	19	4	10,53	100	4,68	2,34
MURCIA	3.039,00	2.822,00	2.822,00	133	84	0	0	100	4,71	2,68
NAVARRA	2.621,00	2.621,00	2.244,00	2	2	2	100	85,02	0,06	0,09
PAÍS VASCO	7.097,00	7.135,00	5.150,00	4	0	0	0	72,26	0,06	0
VALENCIA	1.940,00	1.853,00	1.853,00	235	50	5	2,13	100	15,13	3,22
TOTAL 2005	132.260	128.660	120.569	5.342	2.041	86	1,61	93,71	4,43	1,65



6.1.1.2. Datos sobre los animales.

ANEXO III
DATOS DE LOS ANIMALES

Periodo de informacion: Informe Final

Año: 2008

Fecha: 30/04/2010

Estado miembro: España

Enfermedad:	Especie animal:	Ovinos y Caprinos		Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificado		Indicadores	
		Óvino	Caprino					Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados		Cobertura de animales (%)
CCAA											
ANDALUCIA		3.521.524		3.028.648	2.940.664	2.452.585	9.227	9.227	16.670	87,25	0,31
ARAGON		1.213.127		1.475.838	1.475.838	4.775.638	101	114	7.284	100,00	0,07
ASTURIAS		87.728		85.030	86.036	86.036	0	0	0	100,00	0,00
SALREAS		357.014		268.003	268.003	145.026	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS		381.685		113.053	113.053	45.674	0	0	0	23,86	0,00
CANTABRIA		16.523		55.753	86.153	96.153	25	25	63	100,00	0,03
CASTILLA LA MANCHA		3.292.555		2.714.478	2.714.478	2.714.478	2.130	2.130	7.454	100,00	0,08
CASTILLA Y LEON		657.427		3.222.473	3.222.473	2.227.473	542	573	1.562	100,00	0,02
CATALUÑA		4.658.475		3.74.802	3.96.911	5.990.911	894	854	3.868	97,94	0,13
EXTREMADURA		318.425		3.28.425	723.113	273.113	0	0	4	85,77	0,00
MADRID		315.078		86.790	86.183	86.183	0	69	89	100,00	0,25
MURCIA		728.685		551.754	551.754	551.754	1.438	1.362	1.396	100,00	0,20
NAVARRA		627.275		622.350	621.406	203.884	0	26	36	96,08	0,02
PAIS VASCO		327.538		327.538	327.538	185.491	3	3	3	71,44	0,02
LA RIOJA		128.425		122.925	122.676	122.676	3	2	2	99,74	0,01
VALENCIA		485.833		293.117	277.364	277.364	188	179	183	97,05	0,07
TOTAL 2009		21.317.236		17.875.330	15.021.487	13.081.781	16.234	15.974	42.407	84,03	0,11
TOTAL 2008		22.378.462		18.568.681	15.956.562	15.138.042	24.874	24.007	49.837	85,87	0,16



ANEXO III

DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España
Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina
Fecha: 30/04/2008
Año: 2008
Especie animal: Ovinos y Caprinos
Periodo de Informadad: Informe Final

CCAA	Número total de animales	Número de animales sometidos a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individuales	Número de animales positivos	Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o descartados	Sacrificio Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Indicadores Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCIA	3.412.647	3.373.123	2.925.949	2.825.049	12.838	12.838	23.185	98,22	0,44
ARAGON	2.011.367	593.094	1.969.292	1.993.722	962	532	1.351	120,59	0,04
ASTURIAS	100.464	87.944	87.944	87.944	0	0	0	100,00	0,00
BALEARES	373.856	380.842	362.236	44.852	0	0	0	07,45	0,00
CANARIAS	947.862	139.787	139.787	44.168	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	74.802	74.922	74.922	74.922	54	48	67	100,00	0,07
CASTILLA LA MANCHA	3.439.877	2.863.893	2.853.893	2.853.893	3.341	3.341	5.984	150,50	0,12
CASTILLA Y LEON	3.829.676	3.523.458	3.520.456	3.523.456	1.682	1.282	2.948	100,00	0,03
CATALUNA	701.683	514.781	454.781	54.781	1.60	1.60	1.123	56,26	0,27
EXTREMADURA	4.622.767	3.613.690	3.575.870	1.515.870	2.761	2.744	4.204	41,94	0,18
GALICIA	277.469	277.469	277.469	277.469	0	0	5	100,00	0,00
MADRID	1.021.171	93.362	93.362	93.362	37	37	657	100,00	0,29
MURCIA	1.747.009	577.876	577.876	577.876	1.274	1.274	1.539	103,01	0,22
NAVARRA	715.402	713.400	710.400	713.285	0	0	50	99,32	0,00
PAIS VASCO	227.330	227.330	149.351	119.042	14	14	14	85,73	0,01
LA RIOJA	197.656	191.434	131.319	131.310	0	0	4	60,91	0,02
VALENCIA	321.345	217.982	417.859	477.980	600	440	1.781	100,00	0,15
TOTAL 2008	22.378.452	18.666.681	15.856.582	15.138.942	24.874	24.007	49.837	85,87	0,15
TOTAL 2007	23.895.907	19.504.630	16.843.066	16.265.357	41.635	43.127	89.840	86,97	0,26



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCION PRIMARIA

ANEXO III
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España
Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina
Fecha: 31/05/2008
Especie animal: Ovinos y Caprinos
Año: 2007
Periodo de información: Informe Final

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas colectivos o pruebas individuales	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
					Número de animales que han dado resultados positivos o sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	3.886.212	3.802.570	3.443.641	17.861	20.437	46.404	95,59	0,52
ARAGON	2.015.548	1.630.343	1.630.343	1.789	1.775	8.484	100,00	0,11
ASÍURIAS	99.081	88.685	88.685	0	0	0	100,00	0,00
BALEARES	367.446	276.438	138.872	0	0	0	98,48	0,00
CANARIAS	368.940	143.749	42.139	0	3	0	100,00	0,00
CANTABRIA	79.175	79.175	38.178	55	53	67	100,00	0,07
CASTILLA LA MANCHA	3.535.882	3.013.503	3.013.503	7.272	7.273	15.726	100,00	0,24
CASTILLA Y LEÓN	4.455.344	3.631.449	3.631.448	2.221	2.155	5.385	100,00	0,06
CATALUÑA	729.028	582.919	571.981	4.542	4.362	3.497	98,72	0,75
EXTREMADURA	5.138.345	4.802.995	1.724.576	4.818	4.342	6.019	43,68	0,28
GALICIA	309.203	208.205	309.205	3	3	3	100,00	0,00
MADRID	117.992	108.588	108.588	980	984	1.678	100,00	0,91
MURCIA	1.042.594	596.036	596.036	846	782	100,00	100,00	0,14
NAVARRA	734.072	734.072	216.800	0	13	13	95,08	0,00
PAIS VASCO	240.280	145.349	103.484	0	6	0	100,00	0,00
LA RIOJA	146.990	142.033	141.916	113	107	107	59,92	0,08
VALENCIA	526.710	417.522	415.236	907	852	1.768	89,45	0,22
TOTAL 2007	23.889.607	19.504.829	16.265.357	41.836	43.140	89.850	88,87	0,25
TOTAL 2006	24.363.350	19.845.278	16.439.957	68.033	62.611	123.100	88,26	0,31



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCION PRIMARIA

DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España Fecha 31/05/2007 Año: 2008 Período de información: Informe Final
Enfermedad: Brucellos ovin y caprina Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas individuales	Número de animales sometidos a pruebas individuales	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) prevalencia en animales
ANDALUCIA	4.129.830	3.921.044	3.503.231	3.475.449	27.529	26.648	50.938	91,81	0,76
ARAGON	2.082.071	1.584.197	1.584.197	1.584.197	2.257	2.143	8.844	100,00	0,14
ASTURIAS	89.331	89.339	86.339	86.339	0	0	0	1	0,00
BALEARRES	279.805	278.408	278.408	126.924	0	0	0	99,81	0,00
CANARIAS	962.174	1.8817	1.8817	39.326	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	84.465	84.465	84.465	84.465	42	41	128	100,00	0,05
CASTILLA LA MANCHA	3.891.926	3.180.537	3.180.537	3.180.537	15.483	15.483	22.775	100,00	0,49
CASTILLA Y LEÓN	2.843.018	3.687.988	3.687.988	3.687.988	2.323	2.048	6.409	100,00	0,06
CATALUNA	770.857	593.248	593.248	653.248	5.716	4.769	8.269	99,64	0,98
EXTREMADURA	4.819.431	3.863.461	3.863.461	1.728.288	6.202	5.011	12.363	100,00	0,36
GALICIA	318.297	309.188	309.188	309.188	80	80	262	100,00	0,03
LA RIOJA	153.850	148.084	148.084	148.084	333	322	338	99,94	0,22
MADRID	128.884	119.277	119.277	54.201	2.158	2.158	827	100,00	2,29
MURCIA	1.245.415	980.817	980.817	980.817	503	821	821	100,00	0,16
NAVARRA	707.947	677.062	677.062	219.689	0	0	8	95,64	0,00
PAIS VASCO	334.956	263.697	263.697	179.246	8	8	8	100,00	0,01
VALENCIA	511.744	413.985	413.985	413.985	2.976	2.976	6.046	99,96	0,72
TOTAL 2006	24.363.350	19.845.278	19.487.490	18.439.867	66.033	62.611	121.014	98,26	0,34
TOTAL 2005	23.338.503	20.401.176	19.223.926	16.674.433	86.720	81.981	105.939	94,23	0,45



DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España		Fecha: 31/05/2005		Año: 2005		Periodo de Información: Informa Final		Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina	
Especie animal: Ovinos y Caprinos		ANEXO III		Número de animales positivos		Número de animales sacrificados		Indicadores	
CCAA	Número total de animales	Número de animales que se ven a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales positivos	Número de animales que han dado resultados positivos o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%)	Prevalencia en animales
ANDALUCIA	4.053.408,00	4.007.804,00	3.451.243,00	35.710,00	33.065,00	33.446,00	96,11	0,26	1,33
ARAGON	2.390.070,00	1.721.347,00	1.721.347,00	4.478,00	4.236,00	4.236,00	100	0,26	0,26
ASTURIAS	93.219,00	93.219,00	93.219,00	0	0	0	0	0	0
BALEARAS	284.065,00	284.065,00	282.265,00	0	0	0	99,37	0	0
CANARIAS	362.174,00	362.174,00	25.003,00	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	103.425,00	103.425,00	103.425,00	29	29	29	100	0,33	0,33
CASTILLA LA MANCHA	3.100.971,00	3.072.624,00	2.924.317,00	9.191,00	15.021,00	18.247,00	95,17	0,31	0,31
CASTILLA Y LEON	4.453.100,00	3.736.718,00	3.736.718,00	7.749,00	8.860,00	14.699,00	100	0,21	0,21
CATALUNA	801.443,00	614.065,00	609.125,00	8.220,00	8.016,00	9.007,00	99,03	0,35	0,35
EXTREMADURA	4.776.782,00	3.906.961,00	3.906.961,00	8.496,00	6.201,00	13.850,00	100	0,22	0,22
GALICIA	321.359,00	321.359,00	321.359,00	231	231	701	100	0,07	0,07
LA RIOJA	163.350,00	157.839,00	157.798,00	891	845	845	99,87	0,65	0,65
MADRID	130.979,00	119.479,00	119.479,00	2.214,00	2.214,00	4.478,00	100	1,85	1,85
MURCIA	700.000,00	894.002,00	594.002,00	1.494,00	1.379,00	1.379,00	100	0,25	0,25
NAVARRA	677.952,00	677.952,00	253.325,00	4	4	25	67,70	0	0
PAIS VASCO	334.895,00	200.710,00	88.282,00	6	0	0	43,98	0,01	0,01
VALENCIA	591.270,00	427.432,00	427.432,00	7.015,00	6.850,00	6.850,00	100	1,84	1,84
TOTAL 2005	23.338.503	20.401.175	19.223.925	85.720	84.681	105.929	94,23	0,45	0,45
TOTAL 2004	22.264.700	18.481.523	16.698.024	110.299	106.893	138.003	96,60	0,62	0,62



6.2. Datos descriptivos sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

Especie animal/colectada: Ovino y
Caprino

Año: 2009 Enfermedad(es): BRUCELOSIS

Descripción de los puntos
fisiológicos empleados rosa bengala, fijación complemento
Descripción de los pruebas
microbiológicas y virológicas
empleadas cultivo, bacteriología
Descripción de los demás pruebas
empleadas: PCR

Región	Pruebas serológicas			Nº de muestras analizadas	Nº de muestras MC	Pruebas microbiológicas y virológicas	Nº de muestras analizadas	Nº de muestras positivas	Otras pruebas
	Nº de muestras analizadas	Nº de muestras MC	Nº de muestras analizadas						
ANDA LUCÍA	31829	2696466	140	9222	2603	26	0	0	0
ARACÓN	1485760	244000	572	47*	522	100	0	0	0
AS JURIAS	89367	435	0	0	0	8 (*) animal	0	0	0
BATIEARES	149588	30	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	49668	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	20593	2570	61	53	53	0	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	2714479	30125	9085	3104	643	23	0	0	0
CASTILLA-LEÓN	32773	443771	333	964	359	6	256	0	6
CATALUÑA	1587006	705102	705102	1657	350	3	0	0	0
EXTREMADURA	237818	2046	681	0	0	0	0	0	0
GALICIA	176573	363	362	3	19	0	0	0	0
LA RIOJA	15900	730	68	17	17	0	0	0	0
MADRID	3248	760535	129	1438	133	27	0	0	0
MURCIA	21578	1461	1451	26	12	0	0	0	0
NAVARRA	172706	70633	3	3	5	0	0	0	0
PAIS VASCO	397814	0	60	190	190	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL									



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

Año: 2008
Enfermedad: BRUCELOSIS
Especie: antimatricategoría: Ovinos y Caprinos
Descripción de las pruebas serológicas empleadas: rosa bengala, fijación complemento
Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: bacteriología
Descripción de las demás pruebas empleadas:

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCÍA	3.332.702	12.883	1.754	201		
ARAGÓN	1.565.000	450	650	450		0
ASTURIAS	91.096	0	0	0		0
BALEARES	77.510	0				
CANARIAS	44.500	0	0	0		0
CANTABRIA	84.022	52	22	0		
CASTILLA-MANCHA	2.653.663	3.341	761	6		
CASTILLA-LEÓN	3.531.449	1.300	1.000	5		
CATALUÑA	688.124	1.602	1.860	191		
EXTREMADURA	1.764.273	4.860	288	1		
GALICIA	279.957	56	1	0		
LA RIOJA	137.000	4	13	0		
MADRID	106.376	371	11	0		
MURCIA	800.000	800	300	20		
NAVARRA	270.000	50	50	5		
PAIS VASCO						
VALENCIA						
TOTAL	15.725.892	25.769	6.710	681		0



6.2. Datos de los ensayos sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

Año: 2007 **Enfermedad: FIEBRE DEL OVIS, QUINA Y COPIRO** Especie: animal/caprina/caballo

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: rosa bengala, fijación complemento
Descripción de las pruebas microbiológicas o viológicas empleadas: bacteriología

Descripción de las pruebas empleadas:

Pruebas serológicas

Nº de muestras sometidas a las pruebas

Nº de muestras positivas

Pruebas microbiológicas

Nº de muestras sometidas a las pruebas

Nº de muestras positivas

Nº de muestras positivas

TOTAL

Región	Nº de muestras sometidas a las pruebas	Nº de muestras positivas	Pruebas serológicas	Pruebas microbiológicas	Nº de muestras sometidas a las pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	195921RB 2287382FC	214/5			123	0
ARAGON	1715494RB/205500FC	789FC			98	0
ASTURIAS	99556 RB / 460 FC	16C RB / 0 FC			0	0
BALEARES	5412RB	0			0	0
CANARIAS	98970RB	0			0	0
CANTABRIA	35827RB	35			0	0
CASTIL-A-MANCHA	3021421RB+FC	7/275			25	0
CASTIL-A-LEON	363149FC	222			1	0
CATALUNA	70800RB	2500			20	0
EX-REMADURA	1785426RB / 345424FC	4818			0	0
GALICIA	312752RB 3725FC	21385/7FC			0	0
LA RIOJA	148932 RB-FC	113			0	0
MADRID	115987RB+FC	986			0	0
MURCIA	836302FC	846			11	0
NAVARRA	290308RB 500FC	10			0	0
PAIS VASCO	36314RB	0			0	0
VALENCIA	477084RB 11984FC	907			4	0
TOTAL						



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

6.2.1.

Datos epidemiológicos sobre la enfermedad de Brucella en los países de la Unión Europea y el laboratorio que emite el informe

Enfermedad: Brucelosis

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Berzala y Fijación de Complemento Nacional de Referencia.

Especie animal: categoría bovinos y caprinos

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en leche, hisopos vaginales y ganglios de animales en rebatos fuertemente positivos. Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

Descripción de las de más pruebas empleadas: PCR

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCÍA	2313805 RB 1934015 FC		1509			
ARAGÓN	1958378 RB 258630FC	2257FC	16	3		
ASTURIAS	91201RB 498 FC	498 RB 11FC	1	0		
BALEARES	48718 RB 57 FC	0				
CANARIAS	40028 RB	0				
CANTABRÍA	87061 RB		6			
CASTILLA-MANCHA	3222715 RB 204071 FC		691			
CASTILLA-LEÓN	4140523 FC		294			
CATALUNA	73093 RB 781997 FC	3937 RB 6174 FC	1191PCR 1191 AIS	141 PCR 24 AIS		
EXTREMADURA	2091685 RB 82472 FC		30		3	
GALICIA	323267 RB 35489 FC	1100RB 83FC				
LA RIOJA	152799 RB 6718 FC	333	24	0		
MADRID	119864 RB 11210 FC	2158				
MURCIA	700946 RB 1341 FC	908				
NAVARRA	251362 RB 936 FC					
PAIS VASCO	75246 RB	8				
VALENCIA	690185 RB 225038 FC	6485RB 3243FC	207 análisis bacter.	3		
TOTAL						



6.3. Datos sobre las infecciones.
Año 2009

CCAA	Nº de rebaños infectados	Datos de la infección	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	1.267		9.222
ARAGÓN	17		100
ASTURIAS	0		0
BALEARES	0		0
CANARIAS	0		0
CANTABRIA	8		25
CÁSTILLA LA MANCHA	134		2.136
CASTILLA Y LEÓN	3		11
CATALUÑA	52		884
EXTREMADURA	62		1.657
GALICIA	0		0
LA RIOJA	3		3
MADRID	16		69
MURCIA	114		1.458
NAVARRA	0		0
PAÍS VASCO	0		0
VALENCIA	37		158
TOTAL	1.713		15.723



Año 2008.

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	1.408	2.883
ARAGÓN	29	562
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	24	52
CASTILLA LA MANCHA	150	3.341
CASTILLA Y LEÓN	173	1.862
CATALUÑA	107	1.160
EXTREMADURA	149	4.371
GALICIA	0	0
LA RIOJA	3	4
MADRID	22	361
MURCIA	77	1.056
NAVARRA	0	0
PAIS VASCO		
VALENCIA	113	541
TOTAL	2.253	26.192



Año 2005: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Número de rebaños positivos	Número de animales positivos
ANDALUCÍA	2.608	35.710,00
ARAGÓN	227	4.470,00
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	19	29
CASTILLA LA MANCHA	504	9.191,00
CASTILLA Y LEÓN	483	7.749,00
CATALUÑA	507	8.220,00
EXTREMADURA	560	8.496,00
GALICIA	10	231
LA RIOJA	12	891
MADRID	38	2.214,00
MURCIA	133	1.494,00
NAVARRA	2	4
PAIS VASCO	4	6
VALENCIA	235	7.015,00
TOTAL 2005	5.342	85.720



Año 2006: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Datos de la infección		
	Nº de repartos infectados	Nº de animales infectados	
ANDALUCÍA	2.108	26.811	
ARAGÓN	81	2.257	
ASTURIAS	0	0	
BALEARES	0	0	
CANARIAS	0	0	
CANTABRIA	16	42	
CASTILLA LA MANCHA	281	15.483	
CASTILLA Y LEÓN	249	2.323	
CATALUÑA	343	6.718	
EXTREMADURA	385	6.202	
GALICIA	3	80	
LA RIOJA	5	533	
MADRID	49	2.076	
MURCIA	103	903	
NAVARRA	0	0	
PAIS VASCO	6	8	
VALENCIA	143	2.989	
TOTAL	3.387	69.231	



Año 2007: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Datos de la infección		Nº de animales infectados
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados	
ANDALUCÍA	1.820	21.419	
ARAGÓN	73	1.789	
ASTURIAS	0	0	
BALEARES	0	0	
CANARIAS	0	0	
CANTABRIA	46	56	
PASTILBA LA MANCHA	167	7.279	
CASTILLA Y LEÓN	219	2.221	
CATALUÑA	76	4.534	
EXTREMADURA	296	4.618	
GALICIA	3	3	
LA RIOJA	7	113	
MADRID	26	368	
MURCIA	216	846	
NAVARRA	6	0	
PAIS VASCO	0	0	
VALENCIA	81	807	
TOTAL	3.094	44.960	



6.4. Datos de la calificación a finales de año.

ANEXO V

DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Entidad: Bases de datos de España

Fecha: 22/04/2019

Año: 2019

Especie y sexo: Ovinos y Caprinos

Comunidad Autónoma	Número de rebaños y animales incluidos en el programa		Desempeño		Último control positivo		Último control negativo		Último control positivo		Último control negativo		Último control positivo		Último control negativo		Último control positivo		Último control negativo			
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales		
ARAGON	18.745	3.558.537	752	12.305	407	1.356	310	3.599	100	42.790	2.432.826	1.110	462.775	0	0	0	0	0	0	0	0	
ASTURIAS	4.492	1.807.036	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BALEARES	4.393	387.335	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CANARIAS	4.116	391.655	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CANTABRIA	4.424	59.638	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CASTILLA LA MANCHA	6.824	2.714.479	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CASTILLA Y LEÓN	3.308	662.249	23	1.845	23	10.710	17	21	25	17.647	2.611	532	70.389	0	0	0	0	0	0	0	0	
EXTREMADURA	15.057	4.726.518	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GALICIA	24.053	273.233	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MADRID	6.7	53.015	14	3.818	3	7.244	1	347	0	69.676	0	67	18.139	0	0	0	0	0	0	0	0	
MURCIA	2.229	532.070	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
NAVARRA	2.345	672.350	3	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PAIS VASCO	7.881	327.936	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
LA RIOJA	431	23.965	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VALENCIA	1.606	494.105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL 2019	407.384	11.843.243	492	12.148	613	20.449	61	10.248	10	3.156	2.078	449	123.809	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2011	114.449	20.856.260	774	65.124	849	642.382	6.016	384.913	647	194.637	62.994	14.856.804	43.117	1.231.417	43.117	4.233.410	43.117	1.231.417	43.117	4.233.410	43.117	1.231.417



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCION PRIMARIA

ANEXO V

DATOS DE LA CALIFICACION DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Año: 2005

Fecha: 30-04-2008

Espece animal: Ovejas y Capras

Estado miembro: España

Entidad: Bruselas y España

Nombre total de rebaños y animales incluidos en el programa	Rebaños		Animales		Desempeño	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa				Libre u. clasificación final, suspendido		Libre		Rebaños		Animales	
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales		Último control positivo	No libre o no clasificable libre	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCIA	19.134	3.519.143	748	35.218	0	677	289.193	2.321	373.426	113	42.935	12.457	2.458.753	2.958	418.227	0	0
ARAGON	4.730	2.011.887	0	0	0	4	2.748	5.344	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	6.288	31.844	0	0	0	0	0	425	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.771	388.075	0	0	0	0	0	3.509	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.272	307.868	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.098	74.900	2	0	0	14	1.208	795	9.885	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	7.138	2.893.173	0	0	0	0	14.233	161	162.265	48	31.481	2.985	1.529.897	3.868	578.183	0	0
CASTILLA Y LEON	11.495	3.826.494	0	0	0	63	29.353	372	28.963	87	26.816	1.892	443.554	5.279	7.865.380	0	0
CATALUNA	3.438	785.734	8	77	0	34	12.127	48	28.321	30	12.363	2.995	485.641	597	537.202	0	0
EXTREMADURA	15.987	4.707.752	0	0	0	73	63.052	1.411	205.474	134	10.118	14.353	4.332.310	107	95.838	0	0
GALICIA	23.906	277.468	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	587	123.171	12	8.918	0	3	46	1625	0	0	0	0	85.674	40	6.909	0	0
MURCIA	2.481	570.981	0	0	0	2	45.179	257	72.461	33	32.879	1.997	304.383	171	22.277	0	0
NAVARRA	2.973	715.102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	468.788	1.871	259.990	0	0
PAIS VASCO	3.942	227.338	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	402	13.434	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.827	24.296	4	374	0	7	6.751	94	5.938	26	4.273	1.172	378.289	382	86.889	0	0
TOTAL 2005	118.219	21.446.316	1.218	34.525	0	1.218	741.427	8.438	1.117.744	1.055	322.074	42.212	12.415.003	43.204	7.207.151	0	0
TOTAL 2007	118.219	21.446.316	1.218	34.525	0	1.218	741.427	8.438	1.117.744	1.055	322.074	42.212	12.415.003	43.204	7.207.151	0	0



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCION PRIMARIA

ANEXO Y

DATOS DE LA CALIFICACION DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Fecha: 31/03/2008 Año: 2007

Estado miembro: España

Enfermedad: Brucellosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

Comunidad	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desaparecidos		Urbano con nivel positivo		Urbano con nivel negativo		Libres o oficialmente libres, suspendido		Libres		Oficialmente libre	
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
	No libre o no oficialmente libre		Libres o oficialmente libres		No libre o no oficialmente libre		Libres o oficialmente libres		No libre o no oficialmente libre		Libres o oficialmente libres		No libre o no oficialmente libre	
ANDALUCIA	19.704	3.802.575	685	70.588	715	302.117	3.131	557.632	253	50.479	12.178	2.243.147	2.742	578.473
ARAGON	4.762	2.010.997	0	0	11	13.284	15	11.805	13	9.363	4.744	0	0	0
ASTURIAS	6.211	88.885	0	0	0	0	526	1.765	0	0	0	0	5.685	86.920
BALARES	3.724	275.458	0	0	0	0	192	6.893	26	1.479	0	0	3.514	355.563
CANARIAS	3.865	366.940	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.865	368.840
CANABRIA	3.514	79.179	0	0	3	2.667	7	219	0	0	0	0	3.274	76.203
CASTILLA LA MANCHA	7.435	3.001.844	3	572	0	140.815	185	127.944	27	14.528	3.022	1.038.852	4.158	1.877.535
CASTILLA Y LEON	12.156	3.631.449	0	0	106	60.268	378	69.306	336	130.155	1.957	549.674	9.408	2.822.343
CATALUNA	3.456	688.046	3	562	86	38.848	238	52.761	39	16.067	2.523	406.686	566	73.120
EXTREMADURA	16.993	5.159.926	8	0	135	126.019	1.469	306.660	185	27.898	13.156	4.528.084	103	193.304
GALICIA	25.664	306.205	6	0	0	0	2	337	0	0	0	0	25.662	308.868
MADRID	760	106.569	15	2.170	22	843	4	107	0	0	677	88.475	47	5.933
MURCIA	2.526	578.984	0	0	53	43.878	231	57.372	62	31.665	2.096	418.159	64	27.170
NAVARRA	2.362	734.075	0	0	0	0	0	0	95	39.630	586	423.704	1.718	260.875
PAIS VASCO	4.078	240.217	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.076	240.217
LA RIOJA	439	142.033	0	0	6	3.120	1	602	5	177	0	0	427	138.267
VALENCIA	1.688	523.018	5	633	11	10.088	59	22.291	32	6.542	1.261	403.475	320	80.586
TOTAL 2007	115.213	21.463.940	711	74.525	1.356	741.637	4.431	1.412.144	1.064	27.072	42.232	12.118.438	45.664	7.004.870
TOTAL 2006	178.046	20.182.572	762	90.132	1.894	896.174	4.093	1.444.392	3.637	326.692	44.400	10.103.223	67.447	6.435.648



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCION PRIMARIA

ANEXO V

DATOS DE LA CALIFICACION DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Fecha: 31.05.2007

Año: 2006

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desempeño		Último control positivo		Último control negativo		Libre y subclase libre suspendida		Libre		Oficialmente libre	
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
	Especie animal		Especie animal		Especie animal		Especie animal		Especie animal		Especie animal		Especie animal	
ANZALUCIA	20.332	3.921.044	710	38.546	1.737	478.058	3.453	654.796	756	121.837	11.748	2.157.992	2.926	369.905
ARAGON	5.102	1.384.197	0	0	21	16.450	23	12.650	16	10.100	5.042	1.554.997	0	0
ASTURIAS	8.434	86.338	0	0	0	0	459	4.844	0	0	0	0	5.965	8.135
BALEARIS	3.693	279.535	0	0	0	0	469	4.844	75	2.740	0	0	3.384	269.56
CANARIAS	3.796	362.174	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.786	362.174
CANTABRIA	3.254	84.465	0	0	5	432	2	178	0	0	0	0	3.243	8.885
CASTILLA LA MANCHA	7.935	3.180.517	14	4.698	141	173.087	247	163.072	38	22.141	3.002	1.048.777	4.483	1.788.762
CASTILLA Y LEÓN	12.620	3.687.996	21	8.475	95	44.318	524	126.410	64	27.077	2.997	866.670	8.919	262.0146
CATALUÑA	3.624	608.589	5	87	238	102.084	268	61.728	40	8.067	3.473	362.175	597	75.977
EXTREMADURA	17.370	3.863.461	0	0	168	126.032	2.009	288.233	589	103.365	4.993	3.281.719	132	75.274
GALICIA	25.570	309.788	0	0	87	3.080	0	0	0	0	0	0	25.482	306.124
LA RIOJA	452	148.168	0	0	2	1.951	9	4.394	2	64	0	0	439	141.769
MADRID	761	1.927.777	22	3.048	24	5.362	25	6.309	0	0	920	96.626	76	8932
MURCIA	2.604	580.817	0	0	31	22.313	217	48.496	28	9.353	2.284	478.473	45	164.38
NAVARRA	2.637	707.947	3	96	0	0	1	653	321	30.401	1.005	452.109	1.308	225.348
PAIS VASCO	7.135	263.597	0	0	0	0	0	0	5	1.215	0	0	7.129	26
VALENCIA	1.787	458.272	7	180	31	22.617	377	71.437	8	2.208	1.235	309.495	128	30.285
TOTAL 2006	135.065	20.132.573	762	50.112	1.894	596.174	6.033	1.449.282	2.007	136.592	44.000	16.804.323	67.647	6.418.648
TOTAL 2005	127.805	20.471.276	574	41.309	3.455	1.390.171	8.332	1.838.513	3.448	368.593	49.371	17.794.181	89.833	5.428.305



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCION PRIMARIA

Año: 2005 Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

GCAA	Número total de rebatos y animales incluidos en el programa		Descongestión		Calificación de los rebatos y animales incluidos en el programa				Último control positivo		Último control negativo		Libros suspendidos		Ocupación libre	
	Rebates	Animales	Rebates	Animales	Rebates	Animales	Rebates	Animales	Rebates	Animales	Rebates	Animales	Rebates	Animales	Rebates	Animales
	No libre o no edictamente libre															
ARAGON	21.273,00	4.007.804,00	909	26.035,00	1.777,00	185.751,00	4.130,00	604.460,00	0,00	209.478,00	11.559,00	2.234.540,00	2.485,00	248.030,00		
ARAGON	5.435,00	1.721.347,00	106	68.853,00	106	68.853,00	127	95.723,00	42	33.150,00	5.158,00	1.655.554,00	0	0		
ASTURIAS	5.925,00	58.633,00	0	0	0	0	422	2.678,00	0	0	0	0	0	0	5.923,00	38.054,00
BALIARES	3.927,00	284.065,00	0	0	0	0	751	4.281,00	17	1.800,00	0	0	0	0	3.735,00	278.024,00
CANARIAS	4.178,00	382.174,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.178,00	367.114,00
CANARIA	3.435,00	303.425,00	0	0	0	602	0	397	0	0	0	0	0	0	3.422,00	122.099,00
CANTILLANA	8.270,00	3.072.660,00	0	27%	299	125.600,00	439	137.275,00	48	20.615,00	3.841,00	1.121.722,00	3.147,00	1.656.275,00		
CANTILLANA Y LEON	12.870,00	3.706.148,00	0	0	0	30.160,00	495	127.583,00	89	37.534,00	7.160,00	1.943.847,00	5.174,00	1.517.594,00		
CATALUÑA	3.685,00	633.967,00	33	4.286,00	782	120.600,00	337	90.845,00	17	2.852,00	2.410,00	341.862,00	547	64.702,00		
EXTREMADURA	1.637,00	1.028.961,00	0	0	384	178.297,00	2.783,00	285.276,00	326	27.521,00	14.395,00	3.340.873,00	169	31.230,00		
GALICIA	26.524,00	321.359,00	0	0	0	0	0	946	0	0	0	0	0	0	26.524,00	321.359,00
LA RIOJA	475	157.839,00	0	0	0	5.075,00	28	13.474,00	2	41	0	0	439	133.006,00		
VALENCIA	811	170.478,00	30	1.755,00	10	4.392,00	3	763	35	5.772,00	622	96.579,00	31	8.222,07		
MURCIA	2.822,00	584.002,00	0	0	187	30.400,00	267	90.513,00	18	9.348,00	2.173,00	443.860,00	15	4.871,00		
NAVARRA	2.921,00	677.502,00	0	0	432	0	90	10.400,00	33	9.232,00	595	348.212,00	19	280.386,00		
PAIS VASCO	8.917,00	267.567,00	0	0	0	0	4	310	0	346	0	0	0	0	8.917,00	267.567,00
VALENCIA	1.533,00	427.432,00	0	0,00	54	31.081,00	430	97.066,00	6	1.222,00	553	291.957,00	82	120.000,00		
TOTAL 2005	127.693	20.471.778	676	42.349,00	3.056,00	1.306.171,00	8.332,00	1.636.613,00	1.449	148.501,00	48.372,00	11.759.191,00	93.823,00	6.428.303,00		



6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento.

ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España	Fecha: 30/04/2010										Año: 2009				Periodo de información: Informe final			
	Número total de animales tratados en el programa	Número total de animales tratados en el programa	Número de vacunas aplicadas en el programa de vacunación	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna suministradas	Número de relaciones animales vacunadas	Número de relaciones animales vacunadas	Número de relaciones animales vacunadas	Número de animales vacunados	Número de animales vacunados	Número de animales vacunados	Número de animales vacunados	Número de animales vacunados	Número de animales vacunados	Número de animales vacunados	Número de animales vacunados		
ANDALUCÍA	18.254	3.501.604	14.029	3.218	129.459	129.459	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
ARAGÓN	4.497	1.813.727	3.083	3.083	188.126	188.126	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
ASTURIAS	0.505	97.123	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
BALIARES	4.383	288.030	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CANARIAS	4.116	381.885	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CANTABRIA	4.424	88.159	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CASTILLA LA MANCHA	7.258	3.232.956	2.421	1.450	126.236	126.236	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CASTILLA Y LEÓN	10.901	3.531.480	2	2	382	382	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CATALUÑA	3.524	657.457	2.751	707	37.541	37.541	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
EXTREMADURA	16.548	4.858.415	2.350	2.386	152.790	152.790	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
GALEUCIA	28.751	318.495	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
LA RIOJA	471	95.019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
MADRID	617	726.835	592	193	5.250	6.350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
MURCIA	2.318	677.278	2.206	1.050	70.708	70.708	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
NAVARRA	2.365	327.528	250	250	20.844	20.844	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
PAISES VASCO	7.924	128.430	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
VALENCIA	1.618	455.833	927	514	26.854	26.854	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL 2009	61.858	20.817.797	24.576	17.931	739.249	739.249	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL 2008	117.160	27.276.074	30.892	13.333	730.469	730.469	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España
Enfermedad: Brucelosis Capra y caprina
Fecha: 30-06-2009
Especie animal: Cabras y Caprinos
Mód: 2028
Periodo de información: Informe Final

CCAA	Número total de reproductores incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales positivos			Información sobre el programa de vacunación de vacunas administradas a gran escala							
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de animales vacunados	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis administradas			
ARADALUCÍA	19.195	3.416.647	12.061	4.485	173.750	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	4.731	2.011.387	4.728	4.185	176.573	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	8.498	100.284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALANISE	3.783	373.856	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BANARIZAS	4.272	397.885	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BANFARRIA	3.088	74.900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BANSTILLA LA BANCRA	7.108	3.430.877	1.711	816	75.374	0	0	0	0	0	0	0	0
BANSTILLA Y LEÓN	11.495	3.929.876	376	376	15.917	0	0	0	0	0	0	0	0
BANSTALANA	3.422	701.663	2.780	809	36.029	0	0	0	0	0	0	0	0
BANSTREMAJURA	15.981	4.802.787	2.464	2.464	143.743	0	0	0	0	0	0	0	0
BANSTALCIA	23.308	277.488	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BANSTALRICA	432	302.174	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BANSTALRICH	573	1.147.808	456	218	8.813	0	0	0	0	0	0	0	0
BANSTALRICHIA	2.401	715.400	2.324	1.228	64.966	0	0	0	0	0	0	0	0
BANSTALRIVARRA	2.523	227.338	508	363	25.455	0	0	0	0	0	0	0	0
BANSTALRIVASCO	6.479	137.655	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BANSTALRIVALENCIA	1.888	417.960	1.356	520	17.580	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2008	117.100	21.278.073	28.862	15.833	738.074	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2007	117.672	18.296.439	33.228	19.381	1.372.433	0	0	0	0	0	0	0	0



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2009

Enfermedad: Brucellosis ovis y capris

Especie animal: Ovis y Capris

Año: 2007

Período de información: Informe Final

CCAA	Número total de rebanos incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación			Información sobre el programa de vacunación a gran escala		
			Número de rebanos incluidos en el programa de vacunación	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacunas administradas	Número de rebanos vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacunas administradas
ANDALUCÍA	18.605	3.602.576	13.355	211.338	211.343	5	0	0
ARAGÓN	4.793	1.630.343	4.793	217.416	217.416	0	0	0
ASÍLKS	6.211	88.685	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.724	276.438	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	3.855	143.749	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.314	79.179	0	0	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	7.467	3.013.503	3.348	89.722	89.722	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	12.196	3.631.419	1.931	528.853	528.853	0	0	0
CATALUÑA	3.613	719.224	2.841	47.464	47.464	0	0	0
EXTREMADURA	16.988	4.002.955	2.327	136.069	136.069	0	0	0
GALICIA	25.824	309.205	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	439	142.033	2	65	65	0	0	0
MADRID	760	1.081.668	578	8.350	8.350	0	0	0
MURCIA	2.506	598.036	2.452	79.817	79.817	0	0	0
NAVARRA	2.392	734.075	586	32.961	32.961	0	0	0
PAÍS VASCO	2.591	143.546	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.638	417.522	1.023	20.384	20.384	0	0	0
TOTAL 2007	117.872	18.486.439	33.328	1.372.439	1.372.443	0	0	0
TOTAL 2008	124.826	20.286.391	35.198	1.163.671	1.163.671	0	0	0



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Fecha: 31/05/2007

Año: 2006

Período de información: Informe III

Estado miembro: España

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

CCAA	Número total de rebanas incluidas en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala			
		Número de rebanas incluidas en el programa de vacunación	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de rebanas incluidas en el programa de vacunación	Número de animales vacunados	Número de rebanas vacunadas	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	20.056	3.884.462	19.254	6.983	251.627	0	0	0	0
ARAGÓN	5.102	1.584.197	5.102	5.102	243.040	0	0	0	0
ASTURIAS	6.434	86.339	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.693	275.505	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	3.796	362.174	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.254	84.465	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	7.925	3.180.537	3.444	1.220	90.873	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	12.620	3.587.596	2.944	2.944	136.805	0	0	0	0
CATALUÑA	3.624	606.586	3.070	1.270	57.072	0	0	0	0
EXTREMADURA	17.370	3.863.451	0	1.140	215.476	0	0	0	0
GAUCIA	25.570	339.186	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	452	148.168	1	1	98	0	0	0	0
MADRID	761	119.277	650	620	10.951	0	0	0	0
MURCIA	2.604	580.817	2.558	1.227	72.302	0	0	0	0
NAVARRA	2.637	707.547	651	353	73.537	0	0	0	0
PASAJES	7.135	263.587	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.787	436.272	1.394	649	30.810	0	0	0	0
TOTAL 2006	124.828	20.286.891	35.168	21.679	1.183.571	0	0	0	0
TOTAL 2005	132.240	23.336.500	39.277	23.531	836.916	0	0	0	0



Año: 2005. Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

CCAA	Número total de rebafios	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala						
			Número de rebafios incluidos en el programa de vacunación	Número de rebafios vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis administradas	Número de rebafios incluidos en el programa de vacunación	Número de rebafios vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis administradas			
ANDALUCIA	21.496	4.053.408	17.262	7.779	258.331	258.331	0	0	0	0	0	0	0
ARAGON	5.435	2.390.070	5.435	5.435	219.134	219.134	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	5.925	58.218	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.907,00	284.065,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.178	502.174	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.435	103.425	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	8.853	3.100.971	5.192	1.213	91.829	91.829	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	13.532	4.453.100	3.002	1.723	106.671	106.671	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.878	801.443	1.727	1.727	52.787	52.787	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	18.505	4.778.782	1.220	1.220	22.321	22.321	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	26.524	321.358	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	542	183.990	1	1	308	308	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	863	130.979	785	785	12.070	12.070	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	3.036	700.000	2.806	1.621	88.681	88.681	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.821	677.952	431	431	51.561	51.561	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	7.807	334.896	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.940	591.270	1.396	1.398	32.222	32.222	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2005	132.280	23.338.593	38.277	23.331	836.936	836.936	0	0	0	0	0	0	0



6.6. Datos sobre los animales silvestres.
6.6.1. Estimación de la población silvestre.

DATOS SOBRE ANIMALES SILVESTRES (Punto 6.6.1)

Comunidad Autónoma	Método de estimación ^(a) : cupo de caza							
	clervo	jabali	gamo	rebeco	corzo	lobo	cabra montés	muflón
Estimación de la población de las especies de animales silvestres en cuestión								
ANDALUCÍA	17600	10300						
ARAGON	1775	18492						
ASTURIAS		5000	1300	6000				
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	11000	1116	0	0	0	93	0	0
CAST-LEON	5116	16287						
CAST-LA MANCHA	34295	34294	2335	0	3329	0	65	2263
CATALUÑA	667	23.287	248	407	658	0	288	246
EXTREMADURA	21533	14873	965		367		234	870
GALICIA	4	44						
MADRID	3500	2500	5100	0	150	0	2500	450
MURCIA	20	565						
NAVARRA	345	5400						
PAIS VASCO	155	2800						
LA RIOJA	15000	8000	8	0	4000	6	0	0
VALENCIA	195	7900						
TOTAL	111205	150858	9958	6407	8597	6	3087	3829

(a) El cupo de caza se considera el método normalizado de estimación. Si se utiliza otro método, explíquese



VIGILANCIA DE LOS ANIMALES SILVESTRES (Un cuadro por año y por enfermedad/especie)

(Punto 6.6.2)

Año: 2009

Enfermedad: BRUCELOSIS

Especie Animal:

- ARFUG (1)
- CABRA MONTESA(2)
- CISARVO(3)
- JABALI(4)
- VENADO(5)
- GAMON(6)

- MUF_OR(7)
- REBECO(7)
- ZORRO(8)
- CORZON(9)
- TEJÓN(10)

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: RE, FS

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: CULTIVO, PCR

Descripción de las demás pruebas empleadas:

Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	137 (3) 24 (4)	0 (3) 0 (4)	124 (3)	1 (3)	0	0
CAST-LEON	1.700(3) 350(6)	240(7) 350(6)	1.000(3) 550(9)	5(2) 40(3) 3(6) 50(4) 5(7) 20(6)	0	0
CATALUNA	0	0	55(3) 204(2)	124(7) 31(1) 7(6)	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0
GALICIA	0	0	28(2) 2(3) 3(6) 128(8)	3(6)	0	0
MADRID	0	0	0	0	0	0
MURCIA	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	172(3) 269(4)	7(4)	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0	0
TOTAL						



OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2

Enfermedad : BRUCELOSIS

Especie Animal : OVINA Y CAPRINA

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.268	0	0	0
ARAGON	47.669	0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES	5.014	0	0	0
CANARIAS	7.447	0	0	0
CANTABRIA	5.289	0	0	0
CAST-LEON	94.147	0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0	0	0
CATALUNA	31.930	0	0	0
EXTREMADURA	41.602	0	0	0
GALICIA	29.434	0	0	0
MADRID	7.986	0	0	0
MURCIA	11.317	0	0	0
NAVARRA	10.421	0	0	0
PAIS VASCO	7.261	0	0	0
LA RIOJA	5.034	0	0	0
VALENCIA	23.305	0	0	0
TOTAL	504.923	0	0	0



7. OBJETIVOS

OBJETIVOS DE MUESTREO 2011

OBJETIVOS DE LOS TEST DIAGNÓSTICOS 2011

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES 2011

OBJETIVOS DE LAS CALIFICACIONES DE REBAÑOS Y ANIMALES 2011

7.3. OBJETIVOS DE VACUNACIÓN O TRATAMIENTO 2011



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCION PRIMARIA

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7.1.1)

Comunidad Autónoma	Enfoque	Tipología	Objetivo	Número de pruebas previstas
ANDALUCIA	RB	Animales mayores de 6 meses	Detección	150.000
	FC	Animales menores de 6 meses	Confirmación	3.000.000
	Asistamiento	Animales sospechosos	Confirmación	2.000
ARAGON	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	1.400.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Confirmación	240.000
	Asistamiento	Animales sospechosos	Confirmación	500
ASTURIAS	RB	Animales mayores de 6 meses	Detección	100.000
	FC	Animales menores de 6 meses	Confirmación	400
	Asistamiento	Animales sospechosos	Confirmación	10
BALEARES	RB	Animales mayores de 6 meses	Detección	48.000
	FC	Animales mayores de 6 meses	Confirmación	15
CANARIAS	RB	Animales mayores de 6 meses	Detección	55.926
CANTABRIA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	100.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Confirmación	2.000
	Asistamiento	Animales sospechosos	Confirmación	20
CAST-LEON	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	2.000.000
	FC	Animales sospechosos	Confirmación	800
CAST-LA MANCHA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	2.400.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Confirmación	10000
	Asistamiento	Animales sospechosos	Confirmación	10
CATALUNA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	62.516
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Confirmación	605.474
	Asistamiento	Animales sospechosos	Confirmación	791
	PCR	Animales sospechosos	Confirmación	791
EXTREMADURA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	1000000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Confirmación	7.00000
GALICIA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	438.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Confirmación	5.000
	Asistamiento	Animales sospechosos	Confirmación	300
MADRID	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	600.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Confirmación	1.900
	Asistamiento	Animales sospechosos	Confirmación	5
MURCIA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	3.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	730.000
NAVARRA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	320.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Confirmación	2.000
PAIS VASCO	Asistamiento	Animales sospechosos	Confirmación	30
	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	175.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Confirmación	75.000
LA RIOJA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	124.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Confirmación	300
VALENCIA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Detección	371.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Confirmación	28.014
	Asistamiento	Animales sospechosos	Confirmación	104
TOTAL				15.001.509



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS (Punto 7.1.2.1)

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños que esta previsto analizar	Número de rebaños positivos previstos	Número de nuevos rebaños positivos previstos	Número de rebaños en los que se prevé un vacío sanitario	Porcentaje de rebaños positivos en los que se prevé un vacío sanitario	Porcentaje previsto de cobertura de los rebaños	INDICADORES DE RESULTOS		
									Potencial previsto de rebaños positivos	Previsión prevista en rebaños en el período	Porcentaje previsto de nuevos rebaños positivos
ANDALUCIA	19.300	18.000	18.000	540	300	25	5,00	100,00	2,73	1,67	
ARAGON	4.450	4.450	4.450	3	12	4	26,87	100,00	0,29	0,27	
ASTURIAS	6.595	6.500	6.500	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
BALEARIS	4.200	4.200	1.500	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
CANARIAS	4.107	4.107	1.026	0	0	0	0,00	25,00	0,00	0,00	
CANTABRIA	4.424	4.424	4.424	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
CASTALEON	7.800	12.000	12.000	74	10	15	0,30	100,00	0,10	0,08	
CASTILLA MANCHA	3.524	3.360	3.360	33	22	0	0,00	100,00	0,98	0,23	
CATALUNA	15.500	15.000	15.000	44	40	5	6,57	100,00	0,29	0,65	
EXTREMADURA	26.000	26.000	26.000	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
GALICIA	550	540	540	5	3	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
MADRID	2.250	2.250	2.250	22	15	0	0,00	100,00	0,98	0,56	
MURCIA	2.400	2.400	2.400	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
NAVARRA	7.500	7.250	7.250	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
PAIS VASCO	415	415	415	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
LA RIOJA	1.816	1.816	1.816	26	20	0	0,00	98,43	1,16	1,41	
VALENCIA	1.816	1.816	1.816	0	0	0	0,00	98,43	1,16	1,41	
TOTAL	120.821	119.037	113.037	674	438	64	9,01	93,98	0,98	0,04	



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A ANIMALES (Punto 7.1.2.2)

Comunidad Autónoma	Número total de animales	Número de animales incluidos en el programa	Número de animales que se prevé someter a pruebas	Número de animales que se prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales previamente positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos que se prevé sacrificar	Número total de animales que esta previsto sacrificar	Porcentaje de cobertura previsto de los animales	Porcentaje previsto de animales positivos (prevalencia de animales prevista)
ANDALUCIA	3.300.000	3.000.000	3.000.000	2.500.000	5.000	5.000	10.000	100,00%	0,17
ARAGON	1.800.000	1.470.000	1.470.000	1.470.000	90	90	3.000	100,00%	0,01
ASTURIAS	100.000	90.000	90.000	90.000	0	0	2	100,00%	0,00
BALEARAS	328.000	250.000	250.000	45.000	0	0	0	0,00%	0,00
CANARIAS	208.406	289.409	115.564	35.028	0	0	0	12,00%	0,00
CANTABRIA	100.000	100.000	100.000	100.000	0	0	20	100%	0,00
CAST-LEON	3.500.000	3.500.000	3.500.000	2.000.000	150	150	1.500	50%	0,00
CAST-LA MANCHA	3.000.000	2.600.000	2.600.000	2.600.000	750	750	2.500	100,00%	0,03
CATALUNA	657.457	517.025	517.025	517.025	800	800	800	100,00%	0,18
EXTREMADURA	4.300.000	3.900.000	1.500.000	1.300.000	1.500	1.500	2.000	100,00%	0,12
GALICIA	325.000	325.000	275.000	275.000	0	0	0	100,00%	0,00
MADRID	90.000	85.000	85.000	85.000	20	20	20	100,00%	0,02
MURCIA	700.000	550.000	550.000	550.000	800	800	800	100,00%	0,14
NAVARRA	660.000	660.000	660.000	300.000	0	0	40	100,00%	0,00
PAIS VASCO	325.000	325.000	234.000	185.000	0	0	0	71,85%	0,00
LA RIOJA	126.500	123.000	123.000	123.000	2	2	2	100,00%	0,00
VALENCIA	485.633	283.117	283.117	277.304	100	100	180	100,00%	0,04
TOTAL	20.104.199	17.679.551	15.192.706	12.453.258	9.212	9.212	20.864	85,71	0,06

Enfermedad: Brucelosis
Especie Animal: ovina y caprina

AÑO: 2011



OBJETIVOS DE CALIFICACION DE REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.2)

Comunidad o Autonomía	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Previamente reconocida		Previsión de no indógenos o no oficialmente indógenos		Último control positivo		Último control negativo		Calificación definitiva de indógenos o oficialmente indógenos		Calificación definitiva de indógenos o oficialmente indógenos		Calificación definitiva de indógenos o oficialmente indógenos	
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	4.000	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGON	4.450	1.900.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	5.200	100.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.200	325.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.107	299.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.424	180.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILEÓN	17000	3800000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	6.870	2.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.368	592.240	35	1.770	22	10.710	22	10.710	11	17.720	22	10.710	22	10.710	22	10.710
EXTREMADURA	15.600	3.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	25.000	925.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	5.400	85.000	13	5.000	3	150	3	150	2	300	3	150	3	150	3	150
MURCIA	2.250	550.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.400	590.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	7.900	375.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	415	125.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	4.600	1.041.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	120.192	19.381.784	26	6.770	256	369.161	6	1.400	6	13.147	197	354.816	40.350	35.000	37.324	8.868.971

Año: 2011



OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)

Enfermedad: Brucellosis		Especie Animal: Bovina									
		Objetivos del programa de vacunación o tratamiento									
Comunidad Autónoma (trabajos incluidos en el programa)	Número total de trabajos incluidos en el programa	Número total de animales sometidos al programa	Número de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que está previsto administrar	Número de animales que está previsto vacunar	Número de animales que está previsto tratar	Número de animales que está previsto vacunar	Número de animales que está previsto tratar	Número de animales que está previsto vacunar
ANDALUCIA	12.000	2.000.000	12.000	10000	200000	200000	0	0	0	0	200000
ARAGON	4.450	1.470.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	6.500	90.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.200	250.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.107	259.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.424	100.000	3750	707	37541	37541	0	0	0	0	37541
CAST-LEON	12.000	3.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LA MANCHA	6.500	2.800.000	100	10000	10000	10000	0	0	0	0	0
CATALUNA	3.393	517.000	2750	787	37541	37541	0	0	0	0	140000
EXTREMADURA	15.000	3.500.000	2350	2350	150000	150000	0	0	0	0	37541
GALICIA	26.000	325.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	540	85.000	435	200	8000	8000	0	0	0	0	8000
MURCIA	2.250	550.000	2.043	2.041	85.000	85.000	0	0	0	0	85000
NAVARRA	2.400	560.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	7.250	327.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	415	123.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.608	283.100	800	500	28.854	28.854	0	0	0	0	0
TOTAL	113.037	16.679.651	23.326	25.806	654.936	654.936	0	0	0	0	378.092



7.3.2 Objetivos de la vacunación en fauna silvestre.

Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2

Comunidad Autónoma	Enfermedad: BRUCELOSIS			Especie Animal: OVINA Y CAPRINA		
	Km cuadrados	Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que está previsto administrar	
ANDALUCÍA	87.268	0		0	0	0
ARAGON	47.669	0		0	0	0
ASTURIAS	10.584	0		0	0	0
BALEARES	5.014	0		0	0	0
CANARIAS	7.447	0		0	0	0
CANTABRIA	5.289	0		0	0	0
CAST-LEÓN	94.147	0		0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0		0	0	0
CATALUÑA	31.930	0		0	0	0
EXTREMADURA	41.602	0		0	0	0
GALICIA	29.434	0		0	0	0
MADRID	7.995	0		0	0	0
MURCIA	11.317	0		0	0	0
NAVARRA	10.421	0		0	0	0
PAIS VASCO	7.261	0		0	0	0
LA RIOJA	5.034	0		0	0	0
VALENCIA	23.305	0		0	0	0
TOTAL	504.923	0		0	0	0



8. ANÁLISIS FORMENORIZADOS DE LOS COSTES DEL PROGRAMA 2011

ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LOS COSTES DEL PROGRAMA (Punto B)

Costes relativos a	Especificación	Número de unidades	Costo por unidad en euros	Cantidad total en euros	Financiación comunitaria solicitada (Si/No)
1. Pruebas de detección					
1.1 Coste de los análisis	prueba: RB	7.587.575	0,25	1.896.894,38	SI
	prueba: FC	7.408.523	0,30	2.222.556,90	SI
	prueba: AISLAMIENTO	4.660	30,00	139.800,00	SI
	prueba: PCR	791	35,00	27.685,00	SI
1.2 Coste del muestreo					
1.2.1 Otros gastos	transporte muestras			2.500,00	
2. Vacunación o tratamiento					
2.1 Adquisición de vacunas/tratamientos	Rev 1	555.582	0,15	83.337,30	SI
2.2 Gastos de distribución					
2.3 Gastos administrativos					
2.4 Gastos de control					
2.5 Gastos de aplicación					
3. Sacrificio y eliminación					
3.1 Indemnización por animales sacrificados	Ovinos y caprinos	20.864,00	60,00	1.251.840,00	SI
3.2 Gastos de transporte				35000	
3.3 Gastos de eliminación				123000	
3.4 Pérdidas en caso de sacrificio					
3.5 Gastos por tratamiento de productos (leche, huevos para incubar, etc.)					
4. Limpieza y desinfección					
		2,00	500,00	1.000,00	
5. Salarios (Personal contratado exclusivamente para el programa)					
Personal de laboratorio				1.920.000,00	SI
Equipos campo sangrado				7.692.060,00	
Visitas				39.000,00	
Personal administrativo				80.000,00	
6. Bienes fungibles y equipamiento específico					
Jalisco y agujas				1.513.000,00	
CONTENEDORES	200		2	400	
FRASCOS MUESTRAS	10		0,5	5	
Material laboratorio				97000	SI
Material bioseguridad				13450	
Gestión Residuos				1705	
Identificadores				2.704,00	
7. Otros gastos					
TOTAL 2013				17.279.407,95	7.639.102,95

-----Valentina.Piazza@ec.europa.eu----- escribio: -----

----- Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo adjunto está dirigido únicamente a sus destinatarios y contiene información confidencial. Si usted considera que ha recibido este correo electrónico por error (por ejemplo, por el error de un destinatario), informásemos de cualquier recepción, alteración, impresión, copia o transmisión de este mensaje de cualquier manera adjunto está prohibida y puede constituir un delito. Por favor, notifique al remitente de inmediato si está en copia y elimine el mensaje y su contenido inmediatamente. Si Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se reserva las acciones legales que le correspondan contra todo sujeto que actúe de forma ilegítima al contenido de correo, al mensaje o a los procedimientos del mismo. ----- Si desea: ----- If a e-mail, and say "no", transmitted with this related file and the file of the related report and any certain confidential information if it appears from the subject matter of such file information or otherwise) that you have read this e-mail in your personal and any review, dissemination, disclosure, alteration, printing, copying or transmission of the e-mail or any file transmitted with it is prohibited and may be unlawful. If you receive this e-mail and delete the e-mail and its contents immediately. Ministry of the Environment and Rural and Marine Affairs may take any legal action arising with the "legal" aspects to the content of any e-mail message from the Ministry